

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 9 DE ENERO DE 2004

Nº 24,964

CONTENIDO

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 51
(De 17 de diciembre de 2003)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO, A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, A VENDER AL BANCO NACIONAL DE PANAMA CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ ACCIONES (52,610) DE LA EMPRESA PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., CON DERECHO A RECOMPRA Y SE ADICIONAN PARAGRAFOS TRANSITORIOS AL DECRETO DE GABINETE Nº 53 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1998”. PAG. 2

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 1**

(De 7 de enero de 2004)

“POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBGERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLON”.
..... PAG. 5

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO Nº 292-2003 DM Y SC.**

(De 26 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT)”.
..... PAG. 6

**DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION FINAL Nº 22-2003**

(CARGOS Y DESCARGOS)

(De 16 de junio de 2003)

“POR LA CUAL SE DECLARA QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL IMPUTABLE AL SEÑOR JOSE ANTONIO CANDANEDO MORA (Q.E.P.D.)”. PAG. 45

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 4**

(De 8 de enero de 2004)

“POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”. PAG. 69

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA
ACUERDO MUNICIPAL Nº 25**

(De 3 de diciembre de 2003)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2004, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE B/.280,920.00”. PAG. 70

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 82

AVISOS Y EDICTOS PAG. 97

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/3.70

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 51 (De 17 de diciembre de 2003)

“Por el cual se autoriza al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a vender al Banco Nacional de Panamá Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez acciones (52,610) de la empresa Petroterminal de Panamá, S.A., con derecho a recompra y se adicionan parágrafos transitorios al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.”

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO,

Que la Nación tiene una participación accionaria en Petroterminal de Panamá, S.A. de ochenta y ocho mil acciones (88,000) no comprometidas, las que se encuentran bajo un Fideicomiso en el Banco Nacional de Panamá.

Que el Banco Nacional de Panamá ha mostrado su interés en adquirir acciones propiedad del Estado, para la diversificación de su cartera de inversiones.

Que el Estado ha considerado oportuno ofrecer en venta al Banco Nacional de Panamá 52,610 acciones de su participación accionaria en la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., con el objeto de brindar liquidez a estos activos propiedad del Estado.

Que para que el Estado pueda efectuar la recompra 52,610 de las acciones antes mencionadas, se requiere adicionar un parágrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998, por el cual se autoriza la reestructuración de la deuda del Sector Público y su forma de pago con los aportes de utilidades del Banco Nacional de Panamá.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2003, por votación unánime emitió opinión favorable al proyecto de Decreto de Gabinete "Por el cual se autoriza al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a vender al Banco Nacional de Panamá Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez acciones (52,610) de la empresa Petroterminal de Panamá, S.A., con derecho a recompra y se adiciona un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998."

Que el numeral 3, del artículo 195 de la Constitución Nacional, señala que son funciones del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contrato, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes nacionales muebles o inmuebles.

DECRETA

Artículo 1: Autorizar al Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a vender a al Banco Nacional de Panamá, 52,610 acciones de su participación accionaria en la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., por un valor de TREINTA MILLONES DE BALBOAS (B/.30,000,000.00), condicionado a un convenio de recompra amortizable a partir del año 2005, con abonos mensuales a partir de esta fecha de B/.500,000.00, producto de las utilidades que traspasa mensualmente el Banco Nacional de Panamá al Estado, en cumplimiento con el Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.

Artículo 2: Durante este período, los ingresos que produzcan las 52,610 acciones en referencia en concepto de dividendos, regalías y comisiones se transferirán al Banco Nacional de Panamá, que a la vez transferiría dichos ingresos al Estado, a través de las utilidades mensuales pagadas al Gobierno Nacional.

Artículo 3: Autorizar al Banco Nacional de Panamá a comprar 52,610 acciones de la participación accionaria del Estado en la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., por un valor de TREINTA MILLONES DE BALBOAS (B/.30,000,000.00), condicionado a un convenio de recompra amortizable a partir del año 2005, con abonos mensuales a partir de esta fecha de B/.500,000.00, producto de las utilidades que traspasa mensualmente el Banco Nacional de Panamá al Estado, en cumplimiento con el Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.

Artículo 4: Se adiciona un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: En virtud del convenio de recompra de las 52,610 acciones de la empresa Petroterminal de Panamá, S. A., suscrito entre el Estado y el Banco Nacional de Panamá, se autoriza al Banco Nacional de Panamá para que a partir del año 2005, deduzca mediante abonos mensuales de B/.500,000.00, de las utilidades generadas y traspasadas por Banco Nacional de Panamá al Estado, de acuerdo a lo señalado en este Decreto de Gabinete y sus modificaciones."

Artículo 5: Se adiciona un párrafo transitorio al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO: Autorizar al Banco Nacional de Panamá para que conceda un anticipo sobre las utilidades para el año corriente que finaliza el 31 de Diciembre de 2003 a favor del Gobierno Central hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.80,000,000.00) el cual será depositado en la cuenta denominada 210-TESORO NACIONAL.”

Artículo 6: Autorizar al Banco Nacional de Panamá, para que dicho adelanto a utilidades sea amortizado mensualmente y cancelado durante el año 2004, sin descuidar las aplicaciones a otros compromisos que de forma discrecional del Banco deban efectuarse a la Deuda del Sector Público, conforme al Decreto de Gabinete No. 53 de 16 de diciembre de 1998.

Artículo 7: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía o al Viceministro de Finanzas, para que suscriban los documentos que a juicio del Banco de Nacional de Panamá, sean necesarios, para formalizar esta transacción.

Artículo 8: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195, Numeral 3 de la Constitución Nacional.

Artículo 9: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MELITON ARROCHA RUIZ
Ministro de Comercio e Industrias, encargado
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE MARIA STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 1
(De 7 de enero de 2004)**

“Por el cual se nombra al Subgerente General de la ZONA LIBRE DE COLON”

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,**

DECRETA :

Artículo 1: Se nombra a EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ URRIOLA, con cédula de identidad personal No.3-85-1978, como Subgerente General de la ZONA LIBRE DE COLON.

Artículo 2: Para efectos fiscales, el presente Decreto comenzará a regir a partir del 7 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de dos mil cuatro.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO N° 292-2003 DM Y SC.
(De 26 de noviembre de 2003)**

Por el cual se aprueba el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT).**

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que los Artículos 35 y 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo; de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los Servidores Públicos encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD, a solicitud del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ha revisado y evaluado el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)**, fundamentado en la nota DINAFI-816 y Memorando No.2003/3078-DMYSC-SISCON autorizado por el señor Contralor.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA**

PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT).

- ARTÍCULO **SEGUNDO:** Este documento regirá para el Ministerio de ~~Desarrollo~~ ^{DIRECCIÓN NACIONAL} Agropecuario-Programa Nacional de Administración de Tierras.
- ARTÍCULO **TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de noviembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVIN WEEDEN GAMBOA
Contralor General de la República

RAFAEL ZUÑIGA BRID
Secretario General

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCION

I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA
2. BASE LEGAL
3. ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN:
4. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, UBICACIÓN
5. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS
6. DOTACIÓN DE RECURSOS

II. PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA, PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)

1. Procedimiento para efectuar los pagos de contado producto de adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

2. Procedimiento para efectuar los pagos a Plazos producto de adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria

REGIMEN DE FORMULARIOS:

- Formulario No.1: Condiciones de Cobros
- Formulario No.2: Recibo de Cobro
- Formulario No.3: Informe de Cobros del Valor de la Tierra
- Formulario No.4: Informe de Cobros de Edictos y Timbres Fiscales
- Formulario No.5: Recibo de Caja

- Formulario No.6: Liquidación de Ingresos
- Formulario No.7: Resumen de Ingresos
- Formulario No.8: Plan de Pagos
- Formulario No.9: Estado de Cuenta
- Formulario No.10: Certificación de Pago

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad ha evaluado y coordinado la elaboración del documento denominado **Manual de Procedimientos para los Pagos de Contado y a Plazos del valor de la tierra producto de las adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT)**, que tiene como objetivo principal proporcionar a las unidades administrativas involucradas en el proceso del trámite de la adjudicación de tierra y cobro del valor de la tierra, un documento de guía, que les permita desarrollar sus actividades en forma eficiente y eficaz.

La Agenda Social del Gobierno Nacional tiene como prioridad desarrollar proyectos masivos de regularización de tierras, tanto en el área urbana como en la rural, con los objetivos fundamentales de mejorar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, fomentar y aumentar el uso de los servicios de administración de tierras en las áreas seleccionadas y proteger los recursos naturales por medio de la consolidación del Sistema Nacional de Areas Protegidas (SINAP) y de los Territorios Indígenas, a través del barrido catastral sistemático y masivo.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA), participa en varios proyectos de titulación masiva de tierras en áreas rurales, tales como: el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), el Sub-Programa de Titulación de Tierras del Programa de Desarrollo Sostenible del Darién y el Programa de Titulación de Tierras que adelanta la Autoridad del Canal de Panamá en la Cuenca Hidrográfica del Canal.

Durante los procesos masivos de titulación de tierras, se ha identificado la necesidad de establecer mecanismos que le permitan a las personas que no cuentan con la capacidad económica para pagar la totalidad del valor de la tierra en un solo pago, la posibilidad de obtener el título con un gravamen o restricción de uso hasta tanto se culmine el proceso de pago.

El diseño original de este documento fue ideado en el Departamento de Organización y Sistemas Administrativos del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, el cual fue sometido a evaluación y ajustes por parte de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General.

Además, se contó con el apoyo de las unidades involucradas en los procesos de trámite de recaudación en concepto de adjudicaciones de tierras, de funcionarios del Departamento de Finanzas (Sección de Tesorería y Contabilidad), de la Dirección de Auditoría Interna y funcionarios de PRONAT.

Este documento brindará a las unidades administrativas y operativas un instrumento de trabajo para desarrollar de forma eficiente las actividades administrativas y financieras en cada una de las áreas de trabajo que contempla este programa.

I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)

El Programa Nacional de Administración de Tierra (PRONAT), se propone llevar a cabo los procesos de Catastro y Regulación de Tierras en las provincias de Veraguas, Herrera, Los Santos, Coclé, Colón, Chiriquí y Bocas del Toro y Darién, con miras a la mitigación de la pobreza rural y urbana y el crecimiento económico, a través de mayor acceso al crédito y seguridad jurídica sobre las tierras para quienes la ocupan.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Mejorar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, aumentar el uso de los servicios de administración de tierra, por los interesados en las áreas rurales y urbanas, seleccionadas y proteger los recursos naturales, por medio de la consolidación del Sistema Nacional de Areas Protegidas (SINAP) y de los Territorios Indígenas.

2. BASE LEGAL

- Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Decreto Ejecutivo No. 124, de 12 de septiembre del 2001, por la cual se establece la estructura del Programa Nacional de Administración de Tierra.
- Contrato de Préstamo 1427/OC-PN BID y el Programa Nacional de Administración de Tierra. - Diciembre 2001.
- Contrato de Préstamo 7045/OC-PAN BIRF de 2 de abril del 2001.

3. ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

- En cuanto a los aspectos técnicos del Programa, le corresponderá a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), brindar las normas y el apoyo técnico para que las Unidades Técnicas Operativas (UTO), puedan desarrollar eficientemente las actividades del Programa.

- En lo concerniente a los aspecto de fiscalización, la Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ejercerá sus funciones de evaluación de Post Audito respectivamente.
- En este mismo aspecto, es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de las Unidades de Tesorería Regional, los encargados de recibir los pagos en concepto del valor de la tierra. Además, la Unidad de Contabilidad Regional, deberán mantener sus registros y documentos de constancia de pagos, efectuados por los solicitantes.

4. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, UBICACIÓN

La administración del Programa estará en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), la cual se ubica en la ciudad de Panamá y contará con las Unidades Técnicas Operativas (UTO), ubicadas en las provincias de Veraguas, Herrera, Los Santos, Coclé, Colón, Chiriquí y Bocas del Toro y Darién.

5. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

Es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, recibir los pagos en concepto de adjudicaciones realizadas por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Los ingresos serán depositados a la Cuenta No. 210 - Tesoro Nacional, en las sucursales del Banco Nacional de Panamá.

6. DOTACIÓN DE RECURSOS

Es responsabilidad de la administración del Programa (UCP), ordenar la reproducción de formularios, como también del tiraje de las libretas de Recibo de Cobro, que se utilizarán en las diversas Regiones, las cuales deberán imprimirse en forma individual, por región y deben estar prenumeradas, de tal manera que se pueda llevar un control efectivo de las emisiones y consumos de las mismas.

A continuación presentamos algunos ejemplos de prenumeración por Región:

REGIÓN	CÓDIGO DE LA REGIÓN	SECUENCIA NUMÉRICA DE FACTURA
Región No. 2, Veraguas	02	0001
		0002
Región No. 3, Herrera	03	0001
		0002
Región No. 8, Los Santos	08	0001
		0002

Las libretas de Recibo de Cobro utilizadas, deberán ser custodiadas en la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y cada Unidad Técnica Operativa (UTO), deberá hacer la solicitud de nuevas libretas de acuerdo a las necesidades.

II. PROCEDIMIENTOS PARA LOS PAGOS DE CONTADO Y A PLAZOS DEL VALOR DE LA TIERRA, PRODUCTO DE LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)

1. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS PAGOS DE CONTADO PRODUCTO DE ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRONAT)

1. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO)

- Una vez realizada la exposición pública, el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procederá a llenar el formulario de Condiciones de Cobros (**Formulario No.1**), en original y dos (2) copias; en donde se indicará las generales del peticionario, los linderos del terreno, precio de la tierra, edictos, timbres, la forma de pago por la cual optará el solicitante.

- El formulario Condiciones de Cobros, deberá ser firmado por el funcionario de la Unidad Técnica Operativa y presentado al solicitante durante la exposición pública.
- Una vez emitido el formulario Condiciones de Cobros, se desglosará y distribuirán las copias de la siguiente manera:
 - Original: Peticionario
 - Copia No.1: Sección de Contabilidad (para los registros contables)
 - Copia No.2: Archivos de la Unidad Técnica Operativa

2. UNIDAD DE FINANZAS REGIONAL

- En base al formulario denominado Condiciones de Cobros (**Formulario No.1**), el funcionario designado por la Unidad de Tesorería Regional (Cobrador), que estará en la exposición pública, procederá a elaborar el Recibo de Cobro (**Formulario No. 2**) en original y cuatro (4) copias, identificando los siguientes conceptos: valor de la tierra, edictos y timbres fiscales; y se desglosa de la siguiente manera:
 - Original: Peticionario
 - Copia No.1: Unidad de Tesorería Regional
 - Copia No.2: Unidad de Contabilidad Regional
 - Copia No.3: Archivo de la Unidad Técnica Operativa, para que sea adjuntado al expediente
 - Copia No.4: Funcionario responsable del manejo de los edictos y timbres en la UTO.
- El funcionario de la Unidad de Tesorería de la Región (Cobrador), responsable de la recaudación de ingresos durante la exposición pública, deberá elaborar dos (2) informes diarios: uno correspondiente a los cobros del valor de la tierra y otro relacionado con los cobros de edictos y timbres fiscales. El Informe de Cobros del valor de la tierra (**Formulario No. 3**), se le entregará a la Unidad de Tesorería Regional con los documentos sustentadores y el efectivo, para que efectúe el depósito correspondiente a la Cuenta 210 – Tesoro Nacional, a través del formulario de Liquidación de Ingresos (**Formulario No. 6**).

- El Informe de Cobros por edictos y timbres fiscales (**Formulario No. 4**), se le entregará al funcionario responsable de la Unidad Técnica Operativa (UTO), para los trámites respectivos.

2.1. UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL

- Recibe el Informe de Cobros por el valor de la tierra, documentos sustentadores y el efectivo; verifica el efectivo contra los Recibos de Cobros, y de estar correcto confecciona el Recibo de Caja (**Formulario No. 5**), como constancia de haber recibido el Informe de Cobros a satisfacción. Dicho recibo se confeccionará en original y tres (3) copias y se distribuirá de la siguiente forma:

- Original: Funcionario que efectuó la recaudación
- Copia No.1: Unidad de Contabilidad Regional (para los registros contables)
- Copia No.2: Unidad de Tesorería Regional
- Copia No.3: Unidad Técnica Operativa (UTO)

- Posteriormente deberá efectuar el depósito del efectivo en el Banco Nacional, dentro de las veinticuatro horas siguientes al recaudo, utilizando el (**Formulario No.6**) Depósito de Recaudación.
- Esta unidad deberá elaborar el Resumen de Ingresos (**Formulario No. 7**), en el cual incluirá los cobros antes señalados y será distribuido de la siguiente forma:
 - Original: Unidad de Contabilidad Regional
 - Copia No.1: Unidad de Tesorería Regional

3.- UNIDAD DE CONTABILIDAD REGIONAL

- Recibe copia del formulario Condiciones de Cobros, Recibos de Caja, Boletas de Depósitos Bancario y el Resumen de Ingresos, para efectuar los registros de contabilidad correspondientes.

4.- DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

- Una vez recibida la constancia del cobro total del valor de la tierra, el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procede a elaborar la Resolución de Adjudicación respectiva, la cual debe ser firmada por el Director Nacional de Reforma Agraria.

**2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS PAGOS A PLAZOS
PRODUCTO DE ADJUDICACIONES REALIZADAS POR LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN EL MARCO
DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
(PRONAT)**

1. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO)

- Durante la exposición pública, el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procederá a llenar el formulario Condiciones de Cobros (**Formulario No.1**), en original y dos (2) copias; en donde se indicará las generales del petionario, los linderos del terreno, precio de la tierra, edictos, timbres fiscales, la forma de pago por la cual optará el solicitante.
- Las condiciones de cobros deberán ser firmadas por el funcionario de la Unidad Técnica Operativa y presentado al solicitante durante la exposición pública.
- Una vez emitido el formulario Condiciones de Cobros, se desglosará y distribuirá las copias de la siguiente manera:
 - Original: Petionario
 - Copia No.1: Sección de Contabilidad (para los registros contables)
 - Copia No.2: Archivos de la Unidad Técnica Operativa
- En el caso de que el cliente opte por el pago a plazos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 115 del Código Agrario, la Unidad Técnica Operativa, además del formulario Condiciones de Cobros, llenará el formulario de Plan de Pagos (**Formulario No.8**) en original y dos (2) copias, de acuerdo con la superficie de tierra solicitada, la capacidad de pago del cliente, y el monto total a cancelar. Dicho plan de pagos parciales, podrá incluir el costo de publicación de los edictos a que se hace referencia en el Artículo 108 del Código Agrario.

- Una vez que el solicitante manifieste su conformidad con el plan de pagos, el mismo deberá firmar en señal de aceptación y se procede a distribuir el formulario de la siguiente forma:
 - Original: Peticionario
 - Copia No.1: Unidad de Contabilidad (para abrir un expediente de Cuentas por Cobrar)
 - Copia No.2: Unidad Técnica Operativa (para que se adjunte al expediente)

2. UNIDAD DE FINANZAS REGIONAL

- En base al formulario denominado Condiciones de Cobros (**Formulario No.1**), el funcionario designado por la Unidad de Tesorería Regional (Cobrador), que estará en la exposición pública, procederá a elaborar los Recibos de Cobros (**Formulario No.2**), por los abonos que se reciban de los peticionarios, en original y cuatro (4) copias identificando los siguientes conceptos: al valor de la tierra, edictos y timbres fiscales; y procede a realizar la distribución siguiente:
 - Original: Peticionario
 - Copia No.1: Unidad de Tesorería Regional
 - Copia No.2: Unidad de Contabilidad Regional
 - Copia No.3: Archivo de la Unidad Técnica Operativa, para que sea adjuntado al expediente.
 - Copia No.4: Funcionario responsable del manejo de los edictos y timbres fiscales de la UTO.
- El funcionario de Tesorería Regional (Cobrador), que realizó la recaudación durante la exposición pública, deberá elaborar dos (2) informes: uno correspondiente a los cobros del valor de la tierra y otro relacionado con los cobros de edictos y timbres fiscales. El informe de cobros por el valor de la tierra (**Formulario No. 3**), se le entregará a la Unidad de Tesorería Regional con los documentos sustentadores y el efectivo, para que se efectúe el depósito correspondiente a la Cuenta 210 – Tesoro Nacional, a través del formulario de Liquidación de Ingresos (**Formulario No.6**).

- El Informe de Cobros por edictos y timbres fiscales (**Formulario No. 4**), se le entregará al funcionario responsable de la Unidad Técnica Operativa (UTO), para los trámites respectivos.

2.1. UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL

- Recibe el Informe de Cobros por el valor de la tierra, documentos sustentadores y el efectivo; verifica el efectivo contra los Recibos de Cobros y de estar correcto confecciona el Recibo de Caja (**Formulario No. 5**), como constancia de haber recibido el Informe de Cobros a satisfacción. Dicho recibo se confeccionará en original y tres (3) copias y se distribuirá de la siguiente forma:
 - Original: Funcionario que efectuó la recaudación
 - Copia No. 1: Unidad de Contabilidad Regional, para los registros contables y control de Cuentas por Cobrar
 - Copia No.2: Unidad de Tesorería Regional
 - Copia No.3: Unidad Técnica Operativa

NOTA: Los pagos que haga el peticionario en concepto de abonos por el valor de la tierra, deberán efectuarse en la Unidad de Tesorería Regional, quien emitirá los Recibos de Caja como constancia de haber recibido los abonos a las cuentas respectivas.

3.- UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA (UTO)

- Una vez aceptado el Plan de Pagos (**Formulario No.8**), el funcionario de la Unidad Técnica Operativa, procederá a elaborar la Resolución de Adjudicación respectiva, en la cual se constituirá la primera hipoteca sobre la propiedad a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, dejando constancia en dicha resolución de las condiciones bajo las cuales se hace la ventá, especialmente en lo relativo al Plan de Pagos.
- Firmada la Resolución de Adjudicación por el Director Nacional de Reforma Agraria, e inscrita en el Registro Público, se entregará al propietario que realizará los pagos parciales, en la Unidad de Tesorería Regional, de acuerdo con el Plan de Pagos establecido.

4.- UNIDAD DE CONTABILIDAD REGIONAL

- Efectuado los abonos de acuerdo al Plan de Pagos, los mismos deberán aparecer en el Resumen de Ingresos (**Formulario No.7**), a efecto de que la Unidad de Contabilidad Regional, proceda a efectuar los registros de contables que permitan actualizar la cuenta individual de cada peticionario, en los aspectos vinculados a las amortizaciones y emitirá un Estado de Cuenta Mensual, o a solicitud del peticionario (**Formulario No. 9**).
- Una vez que la Unidad de Contabilidad compruebe la cancelación de la deuda, por parte del peticionario, extenderá una Certificación de Pago (**Formulario No. 10**), en donde consta que la misma ha sido cancelada en su totalidad y se envía a la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

5.- DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

- Recibe la certificación extendida por la Unidad de Contabilidad, en donde se certifica la cancelación de la deuda y se procede a liberar la hipoteca inscrita en el Registro Público, a favor del MIDA, mediante la elaboración de la Resolución de Adjudicación, la cual se constituye en la primera hipoteca sobre la propiedad a favor del cliente. Dicha resolución deberá ser firmada por el Director Nacional de Reforma Agraria.

REGIMEN DE FORMULARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

REGIÓN _____

CONDICIONES DE COBROS

No. _____

Peticionario _____ Cédula: _____
Peticionario _____ Cédula: _____
Peticionario _____ Cédula: _____

Superficie: _____ N° ficha Catastral _____
Corregimiento _____ Distrito _____

LINDEROS DEL TERRENO:

NORTE: _____
SUR: _____
ESTE: _____
OESTE: _____

Total de hectáreas: _____ Baldías Patrimoniales
Núm. de Resolución: _____ Precio por hectárea _____

Precio de la tierra, B/.: _____

Costos de Edictos B/.: _____

Costos de Timbres fiscales B/.: _____

FORMA DE PAGO: CONTADO A PLAZOS

OBSERVACIONES: _____

ELABORADO POR: _____
Fecha: _____

VERIFICADO POR: _____
Fecha: _____

CONDICIONES DE COBROS

- A. ORIGEN.** Dirección Nacional de Reforma Agraria – Unidad Técnica Operativa (UTO)
- B. OBJETIVO:** Formalizar las condiciones de cobros por la adjudicación de tierras.
- C. CONTENIDO:**
- **Región:** Anotar el nombre de la región en donde se elabora el documento.
 - **No.:** Número secuencial de documentos confeccionados.
 - **Peticionario (s):** Anotar el nombre del propietario del terreno.
 - **Cédula:** Número de la cédula de identidad personal.
 - **Superficie:** Anotar la cantidad de hectáreas que posee.
 - **Núm. de ficha Catastral:** Anotar el número asignado a la ficha catastral.
 - **Localidad:** Indicar el lugar donde se ubica el terreno.
 - **Corregimiento:** Corregimiento donde se encuentra el terreno.
 - **Distrito:** Nombre del Distrito al que pertenece.
 - **Linderos del Terreno:** Anotar el nombre de las personas que colindan con el terreno en su parte Norte, Sur, Este y Oeste.
 - **Total de hectáreas:** Indicar la cantidad de hectáreas que posee el terreno.
 - **Baldías:** Indicar la cantidad de hectáreas baldías (sin uso).

- **Patrimoniales:** Indicar la cantidad de hectáreas que son propiedad del peticionario.
- **Núm. de Resolución:** Anotar el número de la Resolución.
- **Precio por hectárea:** Anotar el precio por hectárea adjudicado en la Resolución.
- **Precio de la tierra B/:** Anotar el valor en balboas de la tierra asignado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.
- **Costos de Edictos B/:** Anotar la cantidad en balboas pagado en concepto de edictos.
- **Costos Timbres Fiscales:** Anotar la cantidad en balboas pagado en concepto de timbres fiscales.
- **Forma de Pago:** Indicar con una equis (X), la forma de pago que escoge el peticionario.
 - **Observaciones:** Se anota cualquier aspecto de importancia que no esté señalado en el formato.
- **Elaborado por:** Nombre y firma del funcionario que confeccionó el documento.
- **Verificado por:** Nombre y firma del funcionario que verificó el documento.
- **Fecha:** Anotar día, mes y año en que se elaboró el formulario de Condiciones de cobros.
- **Fecha:** Anotar día, mes y año en que se verificó la información contenida.



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA



RECIBO DE COBRO

Form with fields for No., FECHA, REGIÓN, Hemos recibido de, Céd. N°, La suma de, En concepto de (1. Venta de tierra, 2. Edictos, 3. Timbres fiscales), No. DE FICHA CATASTRAL, Distrito, Corregimiento, Observaciones, PREPARADO POR, and RECIBIDO POR.

Nota: Los ingresos provenientes de la venta de la tierra se depositarán a la Cuenta 210 - Tesoro Nacional y los ingresos en concepto de cobros de Edictos y Timbres Fiscales, serán administrados por la Unidad Técnica Operativa (UTO) - PRONAT.

RECIBO DE COBRO

- A.- ORIGEN:** Unidad de Finanzas Regional.
- B.- OBJETIVO:** Documentar la operación que respalda la venta de tierras.
- C.- CONTENIDO**
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona el recibo de cobro.
 - No.: Número secuencial del recibo elaborado.
 - Región: Nombre de la región en donde se efectuó el trámite.
 - Hemos recibido de: Nombre de la persona que efectúa el pago.
 - Cédula No.: Anotar el número de identidad personal del **petionario**.
 - La suma de: Anotar en letras la cantidad total recibida del **petionario**.
 - B/.: **Anotar en números la cantidad total recibida del petionario.**
 - **En concepto de:** Colocar los valores, en balboas, de cada uno de los siguientes conceptos:
 - **Venta de tierra:** Anotar valor por venta de tierras.
 - **Edictos:** Anotar el valor por los costos de edictos.
 - **Timbres:** Anotar el valor por los costos de timbres fiscales.
 - **No. de Ficha Catastral:** Anotar el número de ficha catastral asignada al **petionario**.
 - **Distrito:** Anotar el Distrito donde se ubica el terreno.
 - **Corregimiento:** Corregimiento a la cual pertenece el terreno.

- **Observaciones:** Anotar cualquier dato adicional, que desee agregar para complementar la información.
- **Preparado por:** Nombre y firma del funcionario que preparó el documento.
- **Recibido por:** Nombre y firma del funcionario de la Unidad de Tesorería Regional que recibe el efectivo.

INSTRUCTIVO**INFORME DE COBROS DEL VALOR DE LA TIERRA**

- ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- OBJETIVO:** Verificar y establecer la integridad y exactitud en los cobros y documentos sustentadores.
- CONTENIDO:**
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona el documento.
 - No.: Prenumeración secuencial del formulario.
 - Región: Nombre de la región a la cual pertenece el informe.
 - Recibo de Cobro No.: Anotar el número secuencial del recibo de cobro del valor del terreno.
 - Descripción: Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le efectuó el cobro.
 - Importe (B/.): Indicar el valor en número del ingreso según el recibo de cobro.
 - Total: Total de los ingresos diarios por valor de la tierra, según recibos de cobros.
 - Observaciones: Anotar cualquier otro dato adicional, que desee agregar para complementar el informe.
 - Preparado por: Nombre y firma del funcionario responsable de preparar el informe.
 - Recibido por: Nombre y firma del Jefe de Finanzas Regional.

INFORME DE COBROS POR EDICTOS Y TIMBRES FISCALES

- ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- OBJETIVO:** Verificar y establecer la integridad y exactitud en los cobros de Edictos y Timbres Fiscales.
- CONTENIDO:**
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona el documento.
 - No.: Prenumeración del formulario.
 - Región: Describa la región a la cual pertenece el informe.
 - Recibo de Cobro No.: Anotar el número secuencial del recibo de cobro en concepto de edictos y timbres fiscales.
 - Descripción: Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le efectuó el cobro.
 - Importe (B/.): Indicar el valor en números del ingreso según el recibo de cobro.
 - Total: Total de los ingresos diarios en concepto de edictos y timbres fiscales, según recibos de cobro.
 - Observaciones: Anotar cualquier otro dato adicional, que desee agregar para complementar el informe.
 - Preparado por: Nombre y firma del funcionario responsable de preparar el informe.
 - Recibido por: Nombre y firma del Jefe de Finanzas Regional.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE TESORERÍA REGIONAL

RECIBO DE CAJA

No. _____

FECHA: _____

PROGRAMA O

DIRECCIÓN O REGION: _____

PROYECTO: _____

DEPARTAMENTO: _____

CODIGO

AREA: _____

FINANCIERO: _____

Hemos recibido de: _____

La suma total de: _____ B/. _____

En concepto de:

01. _____ B/. _____

02. _____ B/. _____

03. _____ B/. _____

04. _____ B/. _____

05. _____ B/. _____

Observación: _____

Recibido por:

RECIBO DE CAJA

- A.- ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- B.- OBJETIVO:** Emitir un recibo en que se haga constar la integridad exactitud de los ingresos recaudados a determinada fecha, en concepto de venta de tierras.
- y
- C.- CONTENIDO:**
- No.: Indicar el número secuencial del recibo emitido.
 - Fecha: Indicar día, mes y año en que se emite el recibo.
 - Programa o Proyecto: Nombre del programa o del proyecto.
 - Dirección o Región: Nombre de la Dirección o Región correspondiente.
 - Código Financiero: Código financiero que identifica el tipo de ingreso.
 - Departamento: Nombre del Departamento responsable del programa.
 - Área: Área a que corresponde el programa.
 - Hemos recibido de: Nombre del funcionario que entrega los ingresos del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).
 - La suma de: Indicar el monto total del ingreso en letras.
 - B/.: Indicar el monto total del ingreso en números.
 - En concepto de: Descripción del tipo de ingreso.
 - Código: Identificar la actividad realizada.
 - Recibido por: Nombre y firma del funcionario que recibe el efectivo y elabora el Recibo de Caja.

Formulario No.6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

_____ de _____ de _____

El Señor _____ ha depositado a la cuenta corriente del TESORO en el Banco Nacional de Panamá, la suma que a continuación se expresa al siguiente detalle:

VALOR NETO B/. _____

LIQUIDACIÓN No.XXXXXX

LIQUIDADOR

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

- A.- ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- B.- OBJETIVO:** Reflejar los conceptos de ingresos que serán depositados a la cuenta 210 Tesoro Nacional en el Banco Nacional Panamá.
- C.- CONTENIDO:**
- Fecha:** Indicar el lugar, día, mes y año en que se hace el depósito de los ingresos.
- El Señor:** Nombre del funcionario que efectuó el depósito.
- Impuesto:** Indicar el concepto por el cual se ha realizado el recaudo. En el caso de Venta de Bienes, identificar el concepto: Terreno.
- Partida:** Identificar la partida presupuestaria de ingresos.
- Recaudado en:** Anotar Nombre o Código de la Región.
- Mes:** Anotar el mes en el que se hizo el recaudo.
- Valor:** Anotar el valor a que corresponde cada partida.
- Recargo o desc.:** Anotar el valor a que corresponde el recargo o descuento en caso de que haya.
- Total Cobrado:** Anotar el valor total cobrado por partida.
- Valor Neto:** Anotar el total del valor neto recaudado.
- Liquidación No.:** Número preimpreso de la boleta de Liquidación de Ingresos.
- Liquidador:** Firma del funcionario que efectuó el depósito.

RESUMEN DE INGRESOS

- A. ORIGEN:** Unidad de Tesorería Regional.
- B: OBJETIVO:** Llevar un registro y control de los ingresos recaudados durante el día.
- C. CONTENIDO:**
- Fecha: Anota el día, mes y año en que se confecciona el documento.
 - No.: Prenumeración del formulario.
 - Recibo No.: Número de recibos emitidos.
 - Codificación
 - Presupuestaria: Código presupuestario que identifica el ingreso recibido.
 - Valor: Total de los ingresos según recibo.
 - Actividad financiera:
 - Mayor: Código de las cuentas.
 - Subsidiarias: Código según clasificación de la cuenta afectada.
 - Nombre de las cuentas: Denominación de las cuentas
 - Debe y Haber: Importe registrados en las cuentas afectadas
 - Preparado por: Nombre y firma de la funcionario que prepara el informe.
 - Aprobado por: Nombre y firma del funcionario que aprueba el informe.



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA



UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA
PLAN DE PAGOS

No. _____

Fecha: _____

Con vista en la ficha catastral No. _____ a nombre del (los) solicitante (s) a continuación se detalla:

NOMBRE	CEDULA	Provincia: _____
_____	_____	Distrito _____
_____	_____	Corregimiento : _____
_____	_____	Superficie _____
_____	_____	Código catastral _____
_____	_____	No. de Mapa _____

Se establece el siguiente plan de pagos por la tierra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 115 del Código Agrario.

MONTO A CANCELAR	PLAN DE PAGO
Precio de la tierra ____ has. a B/.6.00 B/. _____	El día ____ del mes ____ de cada año, a Partir del año ____; el solicitante deberá pagar ____ cuotas anuales de B/. _____
Edicto _____ B/. _____	
VALOR TOTAL (en números): B/. _____	Observaciones: _____
(en letras) _____	

No se cargarán intereses sobre el pago puntual de cuotas; sin embargo, se comenzará a cobrar intereses del 3% anual desde el momento en que vence el plazo para los pagos anuales.

Preparado por: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____

Aceptado por el Solicitante: _____
 Nombre: _____
 Cédula: _____

PLAN DE PAGOS

- A.- ORIGEN:** Unidad Técnica Operativa (UTO).
- B.- OBJETIVO:** Establecer el plan de pago de acuerdo con la superficie de la tierra solicitada.
- C.- CONTENIDO:**
- No.: Número secuencial de los planes de pagos confeccionados.
 - Fecha: Indicar día, mes y año en que se confeccionó el Plan de Pago.
 - Con vista en la ficha Catastral No.: Identificar el número asignado a la ficha catastral.
 - Nombre: Anotar el o los nombres de la (s) personas solicitante (s).
 - Cédula: Anotar el número de cédula de identidad personal.
 - Provincia: Anotar el nombre de la provincia en donde esta ubicado el terreno.
 - Distrito: Anotar el nombre del distrito en donde esta ubicado el terreno.
 - Corregimiento: Anotar el nombre del corregimiento en donde esta ubicado el terreno.
 - Superficie: Cantidad de hectáreas que mide el terreno.
 - Código catastral: Identificar el código catastral asignado al terreno.
 - No. de Mapa: Anotar el número del mapa en donde se ubica el terreno.

MONTO A CANCELAR:

- Precio de la tierra: Indicar la cantidad de hectáreas del terreno, por el precio asignado por hectárea.
- B/.: Indicar el monto total a cancelar.
- Edictos B/.: Anotar la cantidad a pagar en concepto de edictos.
- Valor Total B/.: Sumatoria de todos los valores indicados, (indicar dicho valor en número y en letras).

PLAN DE PAGO:

- Preparado por: Indicar el día, mes y año en que el solicitante deberá pagar la cantidad de cuotas asignadas anualmente y el valor cada cuota.. Firma y nombre del funcionario que preparó el plan de pago y el cargo que ocupa.
- Aceptado por el Solicitante. Firma, nombre y cédula del dueño del terreno, aceptando el plan de pago.

Formulario No. 9

REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE CONTABILIDAD REGIONAL

ESTADO DE CUENTA

No. _____

Fecha: _____

Plan de Pago No. _____

Peticionario: _____

Dirección: _____

FECHA	No. DE RECIBO	ABONOS	SALDO

PREPARADO POR: _____

FECHA: _____

ESTADO DE CUENTA

A.- ORIGEN: Unidad de Contabilidad Regional

B.- OBJETIVO: Llevar el registro y control de los abonos efectuados y los saldos actualizados en la cuenta de cada peticionario.

C.- CONTENIDO:

- No. : Prenumeración del formulario
- Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona el documento.
- Plan de Pagos No.: Indicar el número del Plan de Pagos aceptado por el solicitante.
- Peticionario: Nombre de la Persona Natural o Jurídica que se le brinda el servicio.
- Dirección: Describa la dirección de la Persona Natural o Jurídica al que se le brindó el servicio.
- Fecha: Indicar día, mes y año en que la persona efectúa el abono.
- No. de recibo: Anotar el número de Recibo de Caja extendido por la Unidad de Tesorería Regional.
- Abonos: Sumas de dinero recibido del peticionario que solicitó el servicio.
- Saldo: Diferencia entre la suma adeudada menos los abonos recibidos.
- Preparado por: Nombre y firma de la persona que llena el Estado de Cuenta.
- Fecha: Fecha al momento de la expedición del documento.

Formulario No. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD

CERTIFICACIÓN DE PAGO

PARA: _____
 DE: _____
 FECHA: _____

En revisión al Expediente No. _____, Escritura No. _____, del Señor (a) _____ con cédula de identidad personal No. _____, de fecha _____, finca ubicada en _____

CERTIFICAMOS:

Que el Señor (a) _____ a cancelado el total del saldo adeudado por la compra del terreno, según Expediente y Recibos de Pagos adjuntos.

Valor Total del terreno B/. _____

INTERESES:

DEL	AL	VALOR B/.	DEL	AL	VALOR B/.
TOTAL DE INTERESES B/.					

ABONOS:

FECHA	N° RECIBO	VALOR
TOTAL DE ABONOS B/.		

RESUMEN:

Valor del Terreno: _____
 Intereses: B/. _____
 Valor total: B/. _____
 Menos abonos: B/. _____
 Total a pagar: B/. _____

OBSERVACIONES: _____

PREPARADO POR _____ APROBADO POR _____
 Jefe de Contabilidad Jefe de Finanzas

CERTIFICACIÓN DE PAGO

- A.- ORIGEN:** Unidad de Finanzas Regional.
- B.- OBJETIVO:** Certificar la cancelación del valor total de la tierra.
- C.- CONTENIDO:**
- Para: Nombre de la persona a quien va dirigida la Certificación.
 - De: Nombre de la persona que emite la Certificación.
 - Fecha: Indicar día, mes y año en que se confecciona la Certificación.
 - En revisión al Expediente
No.: Identificar el número de expediente del solicitante.
 - Escritura No.: Identificar el número de escritura asignado.
 - Del Señor (a): Nombre de la persona natural o jurídica a quien corresponde el expediente.
 - Con cédula de identidad
Personal No.: Identificar el número de cédula de identidad personal.
 - De fecha: Anotar la fecha de la escritura.
 - Finca ubicada en: Anotar el nombre del lugar donde se encuentra ubicada la finca.

CERTIFICAMOS:

- Señor (a): Nombre la persona natural o jurídica a quien corresponde el expediente.

- Valor total del terreno B/.: Anotar el valor total que se le ha asignado al terreno.

INTERESES:

- DEL AL: Describir el período al cual se cobran los intereses.
- Valor B/.: Cantidad en número del monto de los intereses.
- Total de intereses: Sumatoria de los valores.
- ABONOS:
- Fecha: Identificar el día, mes y año en que se hizo el abono.
- No. de Recibo: Anotar el número de recibo en que se recibió el abono.
- Valor: Cantidad de dinero correspondiente al abono.
- Total de Abonos B/.: Sumatoria de los valores en concepto de abonos.

RESUMEN.

Valor del terreno:

- Intereses Anotar la cantidad en número que ha pagado el cliente en concepto de Intereses por el incumplimiento de los pagos parciales (Art. 115, Código Agrario).

- Valor Total: Anotar la cantidad que ha pagado el cliente por el trámite para la adjudicación del terreno.
- Observaciones: Especificar cualquier información referente a la operación realizada.
- Preparado por: Nombre y firma del funcionario que preparó el documento.
- Aprobado por: Nombre y firma del Jefe del Departamento y/o Sección de Finanzas.

**DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION FINAL N° 22-2003
(CARGOS Y DESCARGOS)
(De 16 de junio de 2003)**

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PLENO

RICARDO R. ACEVEDO R.
Magistrado Sustanciador

VISTOS:

Mediante Resolución de Reparos N°28-2001 de 25 de septiembre de 2001, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República ordenó el inicio del trámite para determinar y establecer la responsabilidad patrimonial que, por lesión al patrimonio del Estado, le pudiera corresponder a los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, con cédula de identidad personal N°8-185-579; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N°8-201-2426; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal N°4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal N°8-112-519, hasta la cuantía de seis mil ochocientos cincuenta balboas (B/6,850.00), suma que comprende la lesión

causada de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés aplicado desde que ocurrió la irregularidad hasta la Resolución de Reparos, que asciende a la suma de mil ochocientos cincuenta balboas (B/.1,850.00).

La Resolución de Reparos mencionada se fundamentó en el Informe de Antecedentes N°017-99-040-DGA-DAAG de 19 de octubre de 1999, relacionado con la falsificación de un cheque del Tribunal Electoral, por valor de cinco mil balboas (B/.5,000.00), girado del fondo para el Referéndum 1998, el cual es de carácter final y cubrió los días 2 y 3 de septiembre de 1998, fecha en que se confeccionó y cambió el cheque.

Según el Informe de Antecedentes el hecho irregular consistió en la confección del cheque N°00673 de 2 de septiembre de 1998, a favor de LUIS PRADA GRIMALDO, por un monto de cinco mil balboas (B/.5,000.00), al cual se le falsificó la firma, cambiándose luego en el Banco Nacional de Panamá, sucursal El Dorado, pagándose de la cuenta N°05-98-00256, denominada "Fondo para Referéndum 1998" ..

Para mejor entendimiento, el Informe de Antecedentes hace alusión a que durante la organización del Referéndum de 1998, el Tribunal Electoral abrió

cuentas bancarias para las diferentes direcciones provinciales de donde se giraban los gastos de gestión del Referéndum, tales como salarios de los supervisores, inspectores, entre otros.

De esta forma, en la Dirección Provincial de Panamá, lugar donde ocurrió el hecho irregular de que trata el Informe de Antecedentes, se abrió la cuenta N°05-98-00256 "Fondo para Referéndum 1998", en el Banco Nacional de Panamá, sucursal El Dorado, cuyas firmantes eran las funcionarias GLORIELA ROSA CAÑIZALES DE BERROA y BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS.

Los cheques en blanco con su numeración se guardaban en el depósito de la Dirección y el contador, Carlos López, era quien entregaba la planilla para realizar los pagos, siendo el responsable de elaborar los cheques de forma manual.

Es importante anotar que debido al volumen de cheques pendientes, se procedió a cambiar el procedimiento, distribuyendo los cheques en blanco entre sus compañeros de oficina.

Los cheques en comento eran verificados posteriormente por la Sección de Finanzas, a cargo del señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, oficinista eventual, y luego por la Sección de Auditoría, a cargo del señor Francisco Castillo, auditor eventual.

El 4 de septiembre de 1998, se detectaron irregularidades en la documentación que manejaba el contador, así como en la conciliación bancaria, debido a que en el estado de cuenta presentado por el Banco Nacional de Panamá, se encontraba una nota de crédito por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), correspondiente al cheque N°00637 de 3 de septiembre de 1998, el cual fue devuelto por firma incorrecta.

El monto por el cual fue girado el cheque, llamó la atención del personal de la Dirección Provincial de Organización Electoral, ya que la mayoría de los cheques que se giraban de esa cuenta eran por sumas menores a los cien balboas (B/.100.00) y con respecto a las cuentas oficiales se debe mencionar, que el Banco Nacional de Panamá, tiene por norma, según se consigna en el Informe de Antecedentes, realizar una llamada telefónica a la respectiva entidad, si el cheque es mayor de dos mil balboas (B/.2,000.00), situación que según la investigación de auditoría no se dio.

No obstante, a foja 78 del expediente, consta la nota s/n de 19 de mayo de 1999, suscrita por el Jefe de Sección de Operaciones y el Gerente de la sucursal El Dorado del Banco Nacional de Panamá, en donde señalan que luego de verificar la cédula del señor LUIS PRADA GRIMALDO, se verificó la firma del documento, fondos en la cuenta y se realizó la llamada telefónica al

Tribunal Electoral para confirmar los datos, sin embargo, en la institución no contestaron el teléfono, por lo que se procedió a cambiar el cheque, debido a que el mismo llenaba los controles del Banco, pues, mantenía la secuencia numérica de la cuenta y las firmas estampadas correspondían, en apariencia, a las que tenían registradas.

Según investigación de Auditoría Interna de la entidad y de la Dirección de Investigaciones Administrativas, se determinó que quien tenía el bloque de cheques en blanco con la secuencia numérica donde se encontraba el N°00637, era el señor **CARLOS MARTÍN**, quien luego se lo entregó a **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ**, funcionario eventual. El señor **CARLOS MARTÍN**, solicitó su renuncia a partir del 30 de agosto de 1998.

De acuerdo con peritaje realizado por la Sección de Documentología Forense, del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, las firmas estampadas en el cheque N°00637, no corresponden a las de las señoras **GLORIELA ROSA CAÑIZALES DE BERROA** y **BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS**, firmantes en la cuenta de la Dirección Provincial de Organización Electoral.

Dicha sección de la Policía Técnica Judicial, concluyó, en el Informe DC:13069, de 28 de septiembre de 1998, con respecto a la firma al anverso inferior del cheque N°00637 del Banco Nacional de Panamá, que las mismas presentaban baja calidad de líneas, temblores, poca espontaneidad, características éstas de firmas simuladas o dibujadas (ver foja 79).

Consta dentro de la investigación de auditoría copia autenticada de la denuncia presentada por la señora BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS, ante el Centro de Recepción de Denuncias de la Policía Técnica Judicial, el día 4 de septiembre de 1998.

En la misma, la señora BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS, indicó, entre otras cosas, que la impresión de los cheques en la secuencia era hecha en computadora, por los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, AGUSTÍN ZAMBRANO y EMA CÓRDOBA, quienes laboraban como oficinistas en el turno nocturno. Señaló además, que el señor **MARTÍN ORTEGA**, presentó su renuncia escrita el día 1 de septiembre de 1998.

Dentro de la investigación, se incorporaron las declaraciones indagatorias rendidas ante la Fiscalía Auxiliar, por los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SAMUEL JAÉN RIVERA Y JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA; la declaración indagatoria rendida ante la Fiscalía Octava del Primer Circuito Judicial de Panamá por el señor **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO** y la declaración jurada del señor LUIS PRADA GRIMALDO, rendida ante la Fiscalía Auxiliar.

En ese orden de ideas, el señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, rindió declaración indagatoria el día 29 de octubre de 1998, en la cual señaló, que él se encargaba de elaborar los cheques, sin embargo, muchas personas tenían acceso a los cheques en blanco, por lo que desconoce quienes son los autores del ilícito, (ver foja 59 y 60).

Por su parte, **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su declaración indagatoria rendida el día 29 de octubre de 1998, señaló que el cheque en cuestión se lo entregó el señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, y se lo entregó a **SAMUEL RIVERA** con la finalidad de que le sacará una fotocopia, para devolvérselo al señor **MARTÍN**. Asimismo, mencionó que el cheque no lo entregó para que se hiciese efectivo, pues, el debía devolver el cheque al señor **MARTÍN**, quien le había solicitado una copia, desconociendo él la finalidad de la copia requerida por el señor Martín, (fojas 61 a 63).

Por su parte, **SAMUEL RIVERA JAÉN**, rindió declaración indagatoria el día 29 de octubre de 1998, en donde señaló que aproximadamente en el mes de julio **FRANCISCO RODRÍGUEZ**, a quien conocía le había dicho que se encontraba laborando en el Tribunal electoral. Posteriormente, le comentó que tenía un cheque del Tribunal Electoral, sin darle mayores detalles y le preguntó si yo podía hacerlo efectivo, a lo que contestó que él conseguiría a la persona que lo cambiara. Posteriormente, le hizo el comentario a **ELISEO**

MÁRQUEZ, quien reside cerca de él, quien le manifestó que podía cambiar el cheque. Indica que cuando le realizó la propuesta a MÁRQUEZ, también estaba presente el señor CANDANEDO. Señala que con posterioridad se reunieron en diversas ocasiones, participando de dichas reuniones los señores MÁRQUEZ, RODRIGUEZ, CANDANEDO y RIVERA.

El cheque, según continua relatando el señor **RIVERA**, lo mantenía el señor CANDANEDO, quien a su vez se lo entregó a MÁRQUEZ, a quien habían designado para hacerlo efectivo. Señala que MÁRQUEZ fue quien repartió el dinero; obteniendo él mil balboas (B/.1.000.00); a FRANCISCO RODRÍGUEZ igualmente obtuvo mil balboas (B/.1.000.00), y no tiene conocimiento de cuanto obtuvieron los demás.

El señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, manifestó, por último, que no sabía nada con relación a la cédula perdida del señor LUIS PRADA GRIMALDO y que el reparto se hizo el mismo día en que se cambió el cheque."(fojas 64 a 66)

El señor **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, rindió declaración indagatoria el día 15 de enero de 1999. En la misma manifestó, que su participación en el hecho fue la de cambiar o hacer efectivo el cheque. Indica que él concurrió al Banco Nacional, con el señor SAMUEL RIVERA, quien

lo esperó en un vehículo, mientras que hacía efectivo el cheque. Indica que la cédula que utilizó fue la de LUIS PRADA GRIMALDO, pero con su fotografía.

El señor **MÁRQUEZ** señaló, que no conoce a ninguna otra persona que haya tenido que ver con el hecho irregular, pues, sólo trató con el señor RIVERA JAÉN, quien le informó que el dinero había que dividirlo entre siete personas, por lo que le entregaron únicamente la suma de seiscientos cincuenta balboas (B/.650.00), (fojas 71 a 75).

El día 29 de octubre de 1998, rindió declaración indagatoria el señor **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, en la cual manifestó, que no tenía información del hecho, nunca vio el cheque y desconoce cualquier otro hecho que tenga que ver con la falsificación y cambio del cheque en cuestión, (ver foja 76 y 77).

El señor LUIS PRADA GRIMALDO, rindió declaración jurada el día 7 de octubre de 1998, en la cual indicó que su cédula se le había perdido unos cuatro meses antes del Referéndum. Señala que acudió a la oficina del Tribunal Electoral para sacar una nueva cédula, pero, que por la proximidad del Referéndum, existían grandes filas por lo que desistió de la idea hasta pasado el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990, se comunicó de la existencia de la investigación a los ciudadanos **CARLOS RAÚL MARTÍN** y **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO M.**, el primero de ellos no se pudo localizar, según consta en el Acta de Diligencia de Comunicación de 30 de agosto de 1999, (foja 68).

De lo anterior, el Informe de Antecedentes concluyó que vinculados a las irregularidades se encuentran los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, portador de la cédula de identidad personal N°8-296-129; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal N°8-201-2426; **LUIS PRADA GRIMALDO**, portador de la cédula de identidad personal N°3-32-947; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, portador de la cédula de identidad personal N°4-95-1160; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, portador de la cédula de identidad personal N°8-185-579 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, portador de la cédula de identidad personal N°8-112-519.

Como quiera que este Tribunal al analizar el contenido del Informe de Antecedentes advirtió la existencia de una omisión en el procedimiento administrativo de la investigación, específicamente en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990, emitió la Resolución DRP N°108-2000 de 19 de abril de 2000, mediante la cual se resolvió solicitar a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la

República, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990, en el sentido de dar a los señores **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-201-2426; **ELISEO MÁRQUEZ**, con cédula de identidad personal N° 4-95-1160 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal N° 8-112-519, la oportunidad de que rindiesen los descargos y aportasen los elementos probatorios que consideraran convenientes para su defensa.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Auditoría General de la Contraloría General de la República remitió a este Tribunal, el memorando N°2969-2000-DGA-DAAG de 18 de octubre de 2000.

Lo contenido en dicho memorando presentaba igualmente deficiencias en el cumplimiento del referido artículo 8° del Decreto N°65, ya que las diligencias no se efectuaron en debida forma, por lo que este Tribunal emitió la Resolución DRP N°418-2000 de 14 de noviembre de 2000, mediante la cual se solicitó a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, la complementación del Informe de Antecedentes N°017-99-040-DGA-DAAG.

En respuesta a la solicitud de este Tribunal, la Dirección General de Auditoría, mediante memorando N°2002-2001-DAAG de 29 de agosto de 2001, remitió a esta Dirección el expediente con la complementación del Informe de Antecedentes, en la cual se cumple con lo solicitado, sin embargo, se hace constar en las actas de diligencia de comunicación que las diligencias fueron infructuosas, (fojas 150 a 171).

Esta Dirección, luego de analizar las circunstancias y los hechos mencionados emitió, como se indicó con anterioridad, la Resolución de Reparos N°58-2001 de 25 de septiembre de 2001, llamando a responder patrimonialmente a los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129, con fundamento en los artículos 1090 del Código Fiscal, el artículo 2° del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1° del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990, toda vez, que dentro del bloque de cheques en blanco que mantenía, se encontraba el cheque N°00637, así como por los señalamientos realizados por el señor **RODRÍGUEZ**, con relación a que fue él quien entregó el cheque; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, con cédula de identidad personal N°8-185-579, ya que constan los señalamientos efectuados por el señor Rivera Jaén; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N°8-201-2426, quien en su calidad de funcionario público entregó un cheque al señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, particular sin vínculos con el Tribunal Electoral, quien, además, lo señaló

como participe en los hechos; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal N°4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal N°8-112-519, con fundamento en los 2° del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1° del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990, en virtud de que inclusive han aceptado su participación en los hechos que dieron origen a la lesión al patrimonio estatal,

Con relación al señor **LUIS PRADA GRIMALDO**, fue excluido del trámite de determinación de responsabilidad patrimonial, en la Resolución de Reparos N°58-2001, toda vez que según se consigna en el expediente la cédula con que se cambió el cheque N°637 de 1998, fue alterada; los involucrados en el presente negocio no han efectuado señalamientos en su contra; y de la declaración del mismo se desprende que su cédula de identidad personal se le había extraviado para esas fechas.

Ahora bien, la Resolución de Reparos N°28-2002, fue debidamente notificada de forma personal a los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129; **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, con cédula de identidad personal N°8-185-579; **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N°8-201-2426; **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal N°4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, según consta a fojas 185 y 186 del expediente.

En lo que se refiere al ciudadano **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, el Tribunal realizó las diligencias encaminadas a lograr la notificación personal de la mencionada Resolución de Reparos, resultando dichas diligencias infructuosas. En virtud de lo anterior, se procedió a la emisión del Edicto Emplazatorio N°09-02, el cual apareció publicado en el diario La Estrella de Panamá del 20 al 24 de mayo de 2002.

Toda vez que transcurrió el término establecido por el artículo 9° del Decreto de Gabinete N° 36 de 10 de febrero de 1990, sin que el señor **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** hubiese comparecido al proceso o constituido apoderado judicial, este Tribunal dictó la Resolución DRP N°191-2002 de 18 de junio de 2002, mediante la cual se resolvió designar a la licenciada **ZADHID DEL CID DE BETHANCOURT**, como defensora de ausente del mencionado ciudadano.

La licenciada **ZADHID DEL CID DE BETHANCOURT**, tomó posesión del cargo el 17 de septiembre de 2002, por lo que a partir de esa fecha quedaron notificados todos los procesados en el presente expediente.

Luego de transcurridos dos (2) meses para la presentación y la práctica de pruebas y del plazo de un (1) mes para la presentación de alegatos y escritos explicativos, este Tribunal advierte que no se ha omitido el

cumplimiento de ningún trámite procesal que pueda influir en la decisión del presente caso.

Durante el período probatorio, el señor **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, mediante apoderado judicial debidamente constituido, presentó ante esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial, como prueba, copia autenticada de la Sentencia N°80 de 23 de junio de 2000, librada por el Juzgado Duodécimo del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, en donde se absolvió a **CANDANEDO MORA**. Dicha prueba fue admitida mediante Resolución DRP N°315-2002 de 11 de octubre de 2002.

Por otro lado, en lo que respecta a la contestación de la Resolución de Reparos por parte del apoderado judicial del señor **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA**, éste señala que dentro del expediente solo consta un señalamiento aislado del señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, el cual es incongruente con el resto de las pruebas allegadas al expediente, inclusive con el resto de las declaraciones.

Asimismo, consta en el expediente el escrito de contestación de la Resolución de Reparos por parte de la defensora de ausente del señor **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ**, quien negó que su representado incurriera en

lesión al patrimonio del Estado y tiene como pruebas las que constan en el expediente.

De igual forma, la defensora de ausente presentó en tiempo oportuno escrito de alegatos, en donde señala que dentro del expediente no existen pruebas contundentes de la comisión de lesión patrimonial por parte de su representado, **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ**, y advierte, que su representado incluso negó su participación en el hecho que dio origen a la lesión patrimonial.

Es importante destacar, que consta en el expediente a foja 238, certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, en donde se certifica que el señor **JOSE ANTONIO CANDANEDO MORA**, falleció el día 13 de agosto de 2002.

Ahora bien, luego de un detenido análisis de las pruebas y demás elementos que constan en el expediente, así como las normas aplicables al presente caso, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, llega a la conclusión de que existe mérito para declarar y exigir la responsabilidad patrimonial por las que fueron llamados a responder los señores **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA, FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO y SAMUEL**

RIVERA JAÉN, conforme lo contempla el artículo 12° del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990, en base a las consideraciones que a continuación se exponen.

Con relación al señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, el mismo no concurrió al proceso para la aportación de pruebas o alegatos ni designó apoderado judicial que lo representara, dejando de ejercer el derecho a la defensa conferido por la ley, por lo que no constan dentro del expediente piezas procesales probatorias adicionales que desvirtúen en forma alguna los reparos endilgados en su contra.

Consta en el expediente, que según investigación de Auditoría Interna de la entidad y de la Dirección de Investigaciones Administrativas, se determinó que quien tenía el bloque de cheques en blanco con la secuencia numérica donde se encontraba el N°00637, era el señor **CARLOS MARTÍN**. Asimismo, tal como se señaló con anterioridad, en la denuncia presentada por la señora **BELLA MITZILA SANTOS PALACIOS**, ante el Centro de Recepción de Denuncias de la Policía Técnica Judicial, el día 4 de septiembre de 1998, la misma indicó que la impresión de los cheques en la secuencia era hecha en computadora, entre otros por el señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, quien laboraba como oficinista en el turno nocturno.

De igual forma, es señalado por el señor **FRANCISCO RODRÍGUEZ** como la persona que le entregó el cheque objeto del presente proceso de responsabilidad patrimonial.

De esta manera, queda debidamente comprobada, la vinculación del señor **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, que aún cuando negó su participación en los hechos objeto del presente proceso, fue el funcionario público que mantenía el cheque bajo su custodia y permitió con su conducta el aprovechamiento de los fondos del Estado.

En tal sentido, la conducta del citado ciudadano se enmarca dentro de lo que dispone el artículo 1090 del Código Fiscal, que se refiere a la responsabilidad que corresponde a las personas que tengan a su cuidado o administración de fondos del Estado y que por su negligencia o uso ilegal se afecte el patrimonio del Estado.

En lo que se refiere al ciudadano **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, a pesar de que se le nombró defensora de ausente, consta dentro del expediente su declaración en donde admite que a pesar de que trabajaba en el Tribunal Electoral, aceptó entregar a un tercero, a petición de **CARLOS MARTÍN**, el cheque en un sobre.

Asimismo, sobre él pesan los señalamientos realizados por el señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, quien mencionó que el señor **RODRÍGUEZ**, fue la persona que le solicitó el cambio del cheque en mención y que a cambio de ello **RODRÍGUEZ** recibió la suma de mil doscientos balboas (B/.1,200.00).

De tal forma, la conducta del citado ciudadano se enmarca dentro de lo que disponen los artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990, ya que el mismo mediante su conducta permitió el aprovechamiento de terceros de fondos públicos, además de resultar beneficiado con un porcentaje del cambio del cheque.

Con relación a **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal Nº4-95-116 y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal Nº8-112-519, no se requieren mayores consideraciones ya que los mismos aceptaron su participación en los hechos que dieron origen a la lesión patrimonial, por lo que les corresponde responsabilidad de conformidad con el artículo 2º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990 y el artículo 1º del Decreto Nº65 de 23 de marzo de 1990.

Por ultimo, en lo relacionado con **JOSE ANTONIO CANDANEDO** (q.e.p.d.), esta Dirección es del criterio que al mismo no le corresponde responsabilidad patrimonial, en virtud que sólo pesa sobre él la declaración del señor **SAMUEL RIVERA JAÉN**, lo cual sólo constituye un mero indicio que no encuentra ningún tipo de sustento en otras pruebas. No existe ningún señalamiento adicional, ni siquiera de las supuestas personas con quien dice el señor **RIVERA JAÉN** que se reunían en conjunto. Igualmente, no existe ninguna vinculación entre el señor **CANDANEDO** (q.e.p.d.) y el Tribunal Electoral.

Como quiera que del análisis de las piezas procesales y normas jurídicas infringidas que componen el expediente, se colige la existencia de irregularidades en perjuicio del Estado, por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés legal a que se refiere el artículo 12 del Decreto de Gabinete N°36 de 1990, imputables a los citados **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA, FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO** y **SAMUEL RIVERA JAÉN**, situación contemplada en la Ley y generadora de responsabilidad patrimonial frente al Estado, el PLENO de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR** al ciudadano **CARLOS RAÚL MARTÍN ORTEGA**, con cédula de identidad 8-296-129, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, barriada Altos del Hipódromo, calle principal, casa 209, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

Segundo: **DECLARAR** al ciudadano **FRANCISCO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal N°8-201-2426, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, barriada Altos del Hipódromo, calle F, casa 66, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

Tercero: **DECLARAR** al ciudadano **ELISEO ANTONIO MÁRQUEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal N°4-95-116, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, calle 26 y avenida Cuba, Renta 9, apartamento 2, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

Cuarto: **DECLARAR** al ciudadano **SAMUEL RIVERA JAÉN**, con cédula de identidad personal N°8-112-519, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Calidonia, calle 27, responsable patrimonialmente, en forma directa, por lesión patrimonial causada en perjuicio del Estado por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), más el interés causado a la fecha que asciende a la suma de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B/.2,850.00), lo que da un total de siete mil ochocientos cincuenta balboas (B/.7,850.00), más los intereses que se generen hasta el completo pago de la obligación.

Quinto: **ENVIAR** copia debidamente autenticada de esta Resolución, una vez ejecutoriada, a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para que proceda a hacerla efectiva. Igualmente, se declinan a favor de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de

Economía y Finanzas las medidas precautorias decretadas dentro del proceso patrimonial mediante las Resoluciones DRP N°144-2000 de 18 de mayo de 2000 y DRP N301-2001 de 25 de septiembre de 2001, a fin de que prosiga con el trámite que la Ley exige.

Sexto: **ADVERTIR** a los procesados que tienen derecho a interponer el recurso de reconsideración contra la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, el recurso de reconsideración no es indispensable para agotar la vía gubernativa.

Séptimo: **COMUNICAR** a los bancos, a las tesorerías municipales y al Registro Público, la declinatoria a favor de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de los procesados, una vez quede ejecutoriada la presente Resolución.

Octavo: **DECLARAR** que no existe responsabilidad patrimonial en perjuicio del Estado atribuible a **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA** (q.e.p.d.), con cédula N°8-185-579.

Noveno: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante las Resoluciones DRP N°144-2000 de 18 de mayo de 2000

y DRP N301-2001 de 25 de septiembre de 2001, sobre los bienes de **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA** (q.e.p.d.), con cédula N°8-185-579.

Décimo: **COMUNICAR** a los bancos, a las tesorerías municipales y al Registro Público, la decisión de levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de **JOSÉ ANTONIO CANDANEDO MORA** (q.e.p.d.), con cédula N°8-185-579.

Undécimo: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución, una vez ejecutoriada, a efectos de que sea publicada en la Gaceta Oficial, conforme establece el artículo 41 del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990

Duodécimo: **COMUNICAR** la presente Resolución al Tribunal Electoral.

Décimo Tercero: **EJECUTORIADA** la Resolución se ordena el cierre y archivo del Expediente.

Derecho: Artículos 2°, 12°, 13°, 14, 15°, 16° del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990, artículos 1, 37, 40 y 44 del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990, artículo 1090 del Código Fiscal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO R. ACEVEDO R.
Magistrado Sustanciador

ANTONIA RODRIGUEZ DE ARAUZ
Magistrada

AURELIO CORREA ESTRIBI
Magistrado

CARLOS G. DE BELLO
Secretario

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 4
(De 8 de enero de 2004)

“Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: CONVOCAR a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias, a iniciarse desde el día martes 13 de enero del 2004 hasta el día viernes 16 de enero del 2004 inclusive, para conocer los siguientes asuntos:

1. Proyecto de Ley “ Por el cual se adoptan medidas para el fomento y el desarrollo de la industria en Panamá ”.
2. Proyecto de Ley “ Por el cual se concede una moratoria para el pago de las contribuciones obrero patronales de patronos inscritos como persona natural o jurídica, administrados por la Caja de Seguro Social y se dictan otras disposiciones ”.
3. Proyecto de Ley “ Que modifica la Ley 24 de 2001, que adopta medidas para apoyar a los productores agropecuarios ”.

4. Proyecto de Ley " Por el cual se derogan los artículos 1º, 2º, y 4º, de la Ley 88 de 28 de diciembre 1961, los párrafos 3 y 4 del artículo 969 del Código Fiscal, modificados por el artículo 1º de la Ley 66 de 18 de diciembre de 1961 y por el artículo 29 de la Ley 9 de 23 de diciembre de 1964, el Decreto 104 de 9 de mayo de 1962, el Decreto 89 de 19 de octubre de 1977 y se crea un gravamen "Ad Valorem" con neutralidad tributaria del doce por ciento (12%) sobre el valor de toda llamada internacional facturada en Panamá ".

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA
ACUERDO MUNICIPAL N° 25
(De 3 de diciembre de 2003)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2004, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE
B/280,920.00.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Municipio de Soná basa sus actividades en la ejecución del presupuesto de ingresos y Gasto.
- 2º. Que es política del Municipio de Soná presentar un proyecto de presupuesto basado en ingresos Reales, para ejecutar sus actividades normales acordes con las entradas manejadas ordenadamente.

3°. Que el presupuesto para la ejecución fiscal del año 2004, ha sido debidamente formulado, cuyo detalle de ingresos y Gastos han sido estructurados siguiendo las codificaciones adaptadas al Sector Público.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar como en efecto se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Fiscales del Municipio de Soná, para la vigencia fiscal del 2004, por un monto de B/280,920.00 (doscientos ochenta mil novecientos veinte balboas con 00/100), de acuerdo al detalle que se ajusta.

Dado en el Honorable Consejo Municipal de Soná, a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

H.C. MARCIAL AROSEMENA
Presidente del Consejo Municipal de Soná

GLADYS SANTAMARIA
Secretaria del Consejo Municipal de Soná

Dado en la Alcaldía Municipal de Soná, a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

FAUSTINO CAMAÑO
Alcalde Municipal del Distrito de Soná

ROBERTO VELEZ
Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2004
(EN BALBOAS)

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CONCEPTO		APROBADO 2004
	TOTAL ENTIDAD	280,920.00
1.0.0.0.00	INGRESOS (CORRIENTES)	270,920.00
1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	169,660.00
1.1.2.0.00	INGRESOS INDIRECTOS	169,660.00
1.1.2.5.00	SOBRE ACT. COMERCIALE Y DE SERVICIOS	128,550.00
1.1.2.5.01	ESTABL. DE VENTA AL POR MAYOR	2,000.00
1.1.2.5.03	ESTABL. DE VENTA DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS	1,200.00
1.1.2.5.04	ESTABL. DE VENTA DE MADERA	700.00
1.1.2.5.05	ESTABLE. DE VENTA AL POR MENOR	14,000.00
1.1.2.5.06	ESTABLE. DE VENTA DE LICOR AL POR MENOR	20,000.00
1.1.2.5.07	ESTABLE DE VENTA DE ART. DE SEGUNDA MANO	400.00
1.1.2.5.09	CASETA SANITARIA	2,000.00
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE	2,220.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIAL Y DE REP. DE AUTOS	800.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	930.00
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	180.00
1.1.2.5.19	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	550.00
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	6,870.00
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	60.00
1.1.2.5.24	FERRETARIAS	2,000.00
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	400.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIBUIDORES COMTAS Y REPTTES FABRC	1,600.00
1.1.2.5.30	ROTULO ANUNCIOS Y AVISOS	2,300.00
1.1.2.5.35	APARTOS DE MEDICION	1,800.00
1.1.2.5.39	DEGUELOS	50,000.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. DE COM	2,400.00
1.1.2.5.41	HELADERIA Y REFRESQUERIA	900.00
1.1.2.5.42	CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	1,800.00
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	1,500.00
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILES, BALNERIOS Y SITIOS DE REC.	700.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	3,700.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	2,600.00
1.1.2.5.49	BILLARES	500.00
1.1.2.5.50	ESPEC. PUBLICO CONCIERTO LUCRATIVOS	100.00
1.1.2.5.51	GALLERA BOLOS BOLICHES	900.00
1.1.2.5.52	BARBERIAS PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA	180.00
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	500.00
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	120.00
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	700.00
1.1.2.5.72	ESTABLE DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1,200.00
1.1.2.5.73	ESTABLE DE VENTA DE CALZADOS	400.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100.00
1.1.2.5.99	OTROS NEOC	240.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	9,330.00
1.1.2.6.11	PANADERIA, REPOSTERIA Y DULCERIA	300.00
1.1.2.6.22	FAB DE CALZADOS Y PROD. DE CUERO	500.00
1.1.2.6.23	SASTRERIA Y MODISTERIA	120.00
1.1.2.6.31	FAB DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	420.00
1.1.2.6.54	FAB DE BLOQUES TEJAS Y LADRILLOS	870.00
1.1.2.6.63	TALLER-IMPRESA-EDITORIAL-INDUSTRIA CONEXA	380.00



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2004
(EN BALBOAS)

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CONCEPTO		APROBADO 2004
1.1.2.6.65	DESCASCARADORES DE GRANOS	5,100.00
1.1.2.6.67	TRAPICHES COMERCIALES	40.00
1.1.2.6.74	FABRICA PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	1,600.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	31,780.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	7,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	9,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULO COMERCIALES	15,000.00
1.1.2.8.13	CIRCUALCION DE REMOLQUES	720.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	60.00
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95,260.00
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	24,800.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTO	7,300.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	1,800.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	2,000.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB.	1,500.00
1.2.1.1.08	DE BANCO MERCADO PUBLICO	2,000.00
1.2.1.3.00	DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES	4,500.00
1.2.1.3.08	PLACAS	3,500.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES NEOC	1,000.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	13,000.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	13,000.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORREINTES	15,550.00
1.2.3.6.00	MUNICIPIOS	1,550.00
1.2.3.6.01	TRANSFERENCIA DE MUNICIPIOS	1,550.00
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	14,000.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	14,000.00
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	40,410.00
1.2.4.1.00	DERECHOS	25,900.00
1.2.4.1.07	LICENCIAS PARA CAZA-PEZCA Y OTRAS ACT.	700.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	1,000.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	14,000.00
1.2.4.1.12	CEMETERIOS PUB. (EXHUMACION Y INHUMACION	600.00
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PROPOSITOS VARIOS	600.00
1.2.4.1.15	PÉRMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	50.00
1.2.4.1.16	FERRETES	700.00
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERA	1,200.00
1.2.4.1.26	ANUNCIO Y AVISOS COMERCIALES	1,000.00
1.2.4.1.29	GUIA Y EXTRACCION DE MADERA	50.00
1.2.4.1.30	GUIA DE TRANSPORTE	6,000.00
1.2.4.2.00	TASAS	14,510.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	400.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. DE LICO X MENOR	5,000.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	1,500.00
1.2.4.2.20	EXPENDIO DE DOCUMENTOS	4,000.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTO	1,500.00
1.2.4.2.22	AUTENTIFICACIONES DE FIRMA	1,200.00
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	800.00
1.2.4.2.34	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COBRO Y PRESTAMOS	100.00
1.2.4.2.99	OTRAS TASAS	10.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2004
(EN BALBOAS)**

ENTIDAD : 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DE CONCEPTO		APROBADO 2004
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	14,500.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIA EXPIRADA	10,000.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	500.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	6,000.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	6,000.00
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	10,000.00
2.1.0.0.00	RECURSO DE PATRIMONIO	10,000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	10,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	10,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	10,000.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTOS 2004
(EN BALBOAS)

ENTIDAD: 595 MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO		APROBADO
		2004
	MUNICIPIO DE SONA	280,920.00
595.....	FUNCIONAMIENTO	280,920.00
595.0...	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	205,639.00
595.01....	LEGISLACION MUNICIPAL	48,039.00
595.0.1.01..001	CONSEJO MUNICIPAL	48,039.00
595.0.1.01.01.001	PERSONAL FIJO(sueldo)	5,700.00
595.0.1.01.01.001.001	PERSONAL TRANSITORIO	400.00
595.0.1.01.01.001.002	DIETAS	10,800.00
595.0.1.01.01.001.020	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	1,200.00
595.0.1.01.01.001.030	XIII MES	543.00
595.0.1.01.01.001.050	TELECOMUNICACIONES	1,200.00
595.0.1.01.01.001.115	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	200.00
595.0.1.01.01.001.120	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
595.0.1.01.01.001.139	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,500.00
595.0.1.01.01.001.141	VIATICOS EN EL EXTERIOR	200.00
595.0.1.01.01.001.142	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	8,000.00
595.0.1.01.01..001.151	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	100.00
595.0.1.01.01.001.182.	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	300.00
595.0.1.01.01.001.201	HILADOS Y TELAS	350.00
595.0.1.01.01..001.213	OTROS PRODUCTOS VARIOS	50.00
595.0.1.01.01.001.269	UTILES DE ASEO	100.00
595.0.1.01.01.001.273	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
595.0.1.01.01.001.275	MOBILIARIO DE OFICINA	150.00
595.0.1.01.01.001.350	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	700.00
595.0.1.01.01.001.370	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	15,000.00
595.0.1.01.01.001.646	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	715.00
595.0.1.01.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	92.00
595.0.1.01.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	129.00
595.0.1.01.01.001.653	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00
595.0.1.01.01.001.654	ADMINISTRACION MUNICIPAL	81,434.00
595.0.1.02.001	ALCALDIA MUNICIPAL	81,434.00
595.0.1.02.01.001	PERSONAL FIJO(sueldo)	32,700.00
595.0.1.02.01.001.001	PERSONAL TRANSITORIO	3,000.00
595.0.1.02.01.001.002	PERSONAL CONTINGENTE	900.00
595.0.1.02.01.001.003	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,400.00
595.0.1.02.01.001.030	XIII MES	2,609.00
595.0.1.02.01.001.050	AGUA	480.00
595.0.1.02.01..001.111	ENERGIA ELECTRICA	6,000.00
595.0.1.02.01..001.114	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
595.0.1.02.01..001.115	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.00
595.0.1.02.01..001.120	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
595.0.1.02.01..001.139	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	700.00
595.0.1.02.01..001.141	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,700.00
595.0.1.02.01.001.151	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO	500.00
595.0.1.02.01.001.181	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	200.00
595.0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MABILIARIO Y EQ. DE OFICINA	100.00
595.0.1.02.01.001.183	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500.00
595.0.1.02.01.001.201		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE GASTO 2004
(EN BALBOAS)

ENTIDAD 595: MUNICIPIO DE SONA

DETALLE DEL CONCEPTO		APROBADO
		2004
595.0.1.02.01..001.211	ACABADO TEXTIL	50.00
595.0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	500.00
595.0.1.02.01.001.233	TEXTOS DE ENSEÑANZA	50.00
595.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000.00
595.0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZAS	500.00
595.0.1.02.01.001.275	UTILES DE MATERIALES DE OFICINA	700.00
595.0.1.02.01.001.280	RESPUESTOS	500.00
595.0.1.02.01..001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
595.0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	575.00
595.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	500.00
595.0.1.02.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIOS	200.00
595.0.1.02.01.001.631	SUBSIDIOS BENEFICOS	2,550.00
595.0.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	6,040.00
595.0.1.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	6,800.00
595.0.1.02.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,119.00
595.0.1.02.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	536.00
595.0.1.02.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	750.00
595.0.1.02.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	9.00
595.0.1.02.01.001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	500.00
595.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTO	266.00
595.0.1.03.	ADMINISTRACION FINANCIERA	76,160.00
595.0.1.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	69,155.00
595.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDO)	26,640.00
595.0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,800.00
595.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	600.00
595.0.1.03.01.001.050	XIII MES	2,587.00
595.0.1.03.01.001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	8,000.00
595.0.1.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
595.0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	1,100.00
595.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00
595.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	800.00
595.0.1.03.01.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
595.0.1.03.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIO	600.00
595.0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	200.00
595.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	4,000.00
595.0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
595.0.1.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	375.00
595.0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	300.00
595.0.1.03.01..001.380	EQUIPO COMPUTACIONAL	700.00
595.0.1.03.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	12,600.00
595.0.1.03.01..001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,379.00
595.0.1.03.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	433.00
595.0.1.03.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	606.00
595.0.1.03.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	25.00
292.0.1.03.01.001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	1,010.00
595.0.1.03.02.001	AUDITORIA MUNICIPAL	7,011.00
595.0.1.03.02.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDO)	4,500.00
595.0.1.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2004
(EN BALBOAS)

DETALLDE DEL CONCEPTO		APROBADO	2004
595.0.1.03.02.001.050	XIII MES		392.00
595.0.1.03.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00
595.0.1.03.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINAS Y OTROS EQ.		50.00
595.0.1.03.02.001.232	PAPELERIA		100.00
595.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200.00
595.0.1.03.02.001.280	REPUESTOS		500.00
595.0.1.03.02.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA		150.00
595.0.1.03.02.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		548.00
595.0.1.03.02.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		71.00
595.0.1.03.02.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		99.00
595.0.1.03.02.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.		1.00
595.0.2	SERVICIOS MUNICIPALES		36,561.00
595.0.2.01.001	ABASTECIMIENTO		3,885.00
595.0.2.01.01.001	MERCADO MUNICIPAL		3,885.00
595.0.2.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)		2,700.00
595.0.2.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO		200.00
595.0.2.01.01.001.050	XIII MES		242.00
595.0.2.01.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION		100.00
595.0.2.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		200.00
595.0.2.01.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		338.00
595.0.2.01.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		44.00
595.0.2.01.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		61.00
595.0.2.01.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.		0.00
595.0.2.03.001	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES		32,676.00
595.0.2.03.01.001	CEMENTERIO MUNICIPAL		3,585.00
595.0.2.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)		2,700.00
595.0.2.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO		200.00
595.0.2.03.01.001.050	XIII MES		242.00
595.0.2.03.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		338.00
595.0.2.03.01.001.652	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO		44.00
595.0.2.03.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		61.00
595.0.2.03.01.001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.		0.00
595.0.2.03.02.001	ASEO Y ORNATO		29,091.00
595.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO SUELDO		13,800.00
595.0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO		1,000.00
595.0.2.03.02.001.050	XIII MES		1,234.00
595.0.2.03.02.001.105	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE		800.00
595.0.2.03.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.		800.00
595.0.2.03.02.001.184	MANT. Y REP. DE OBRAS		2,800.00
595.0.2.03.02.001.212	CALZADO		200.00
595.0.2.03.02.001.221	DIESEL		3,300.00
595.0.2.03.02.001.223	GASOLINA		200.00
595.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTE		250.00
595.0.2.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		200.00
595.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS		2,000.00
595.0.2.03.02.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS		250.00
595.0.2.03.02.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		1,724.00
595.0.2.03.02.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		222.00
595.0.2.03.02.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFECIONAL		311.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
APROBADO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2004
(EN BALBOAS)**

DETALLE DEL CONCEPTO		APROBADO	2004
595.0.2.03.02.001.654	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO		0.00
595.03	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		38,720.00
595.0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO		28,800.00
595.0.3.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO		2,300.00
595.0.3.00.01.001.050	XIII MES		2,784.00
595.0.3.00.01.001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		3,643.00
595.0.3.00.01.001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		467.00
595.0.3.00.01.001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		654.00
595.03.00.01.001.654	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO		72.00



MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

MUNICIPIO DE SONA
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2004

CODIGOS DE EMPLEADOS	CLASIFICACION	VIGENTE 2003	SOLICIT. 2004	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
595	01 CONSEJO	475.00	475.00	5,700.00	400.00
595 001	01 SECRETARIA	250.00	250.00	3,000.00	200.00
595 002	01 SUB-SECRETARIA	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	02 ALCALDIA	2,725.00	2,725.00	32,700.00	3000.00
595 003	02 ALCALDE	1000.00	1000.00	12,000.00	2000.00
595 004	02 SECRETARIA	315.00	315.00	3,780.00	200.00
595 005	02 OFICIAL	350.00	350.00	4,200.00	200.00
595 006	02 TRABAJADOR DE MANT.	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 007	02 SECRETARIO JUDICIAL	260.00	260.00	3,120.00	200.00
595 008	02 COORDINADOR GENRAL.	275.00	275.00	3,300.00	200.00
595 35	02 PROMOTOR COMUNITARIO	300.00	300.00	3,600.00	0.00
595	03 TESORERIA	2,220.00	2,220.00	26,640.00	1,800.00
595 009	03 TESORERO	550.00	550.00	6,600.00	500.00
595 010	03 AUX. TESORERIA	335.00	335.00	4,020.00	0.00
595 011	03 SECRETARIA	290.00	290.00	3,480.00	0.00
595 012	03 RECAUDADOR AUXIL	275.00	275.00	3,300.00	0.00
595 013	03 INSPECTOR	255.00	255.00	3,060.00	0.00
595 014	03 CAJERO	270.00	270.00	3,240.00	0.00
595 015	03 COTIZADOR Y COMPRAS	245.00	245.00	2,940.00	0.00
595	04 AUDITORIA	375.00	375.00	4,500.00	200.00
595 016	04 SECRETARIA	375.00	375.00	4,500.00	200.00
595	05 MERCADO	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 017	05 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	06 ASEO Y ORNATO	1150.00	1,150.00	13,800.00	1000.00
595 018	06 CONDUCTOR	260.00	260.00	3,120.00	200.00
595 019	06 ASEADOR	215.00	215.00	2,580.00	200.00
595 020	06 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 021	06 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595 022	06 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00

CODIGO DE EMPLEADOS		CLASIFICACION	VIGENTE 2003	SOLICIT. 2004	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
595		07 CEMENTERIO	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	023	07 TRABAJADOR MANUAL	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595		08 CORREGIDURIAS	2,400.00	2,400.00	28,800.00	2,300.00
595	024	08 CABECERA	375.00	375.00	4,500.00	300.00
595	025	08 SECRETARIA	225.00	225.00	2,700.00	200.00
595	026	08 CORREG. GUARUMAL	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	027	08 CORREG DE BAHIA HONDA	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	028	08 CORREG. RODEO VIEJO	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	029	08 CORREG. CATIVE	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	030	08 CORREG. QDA. DE ORO	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	031	08 CORREG. MARAÑON	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	032	08 CORREG. LA SOLEDAD	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	033	08 CORREG. RIO GRANDE	200.00	200.00	2,400.00	200.00
595	034	08 CORREG. CALIDONIA	200.00	200.00	2,400.00	200.00

**MUNICIPIO DE SONA
DETALLE DE CUENTAS**

030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS A RAZON DE B/.100. POR MES(CONCEJO)	1,200.00
151	TRANSPORTE (FIJO)	9,000.00
	B/.50. CADA (CONSEJAL, B/150.00 PRESIDENTE	6,600.00
	ALCALDIA B/.100.00	1,200.00
	TESORERIA B/.50.00	600.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS A RAZON DE B/.200. POR MES(ALCALDIA)	2,400.00
631	SUBSIDIO BENEFICO	2,550.00
	PROYECTOS SOSTENIBLES	600.00
	TEEN CHALLENGE	1950.00
641	GOBIERNO CENTRAL	6,800.00
	FIESTAS PATRIAS	3,000.00
	EDUCACION PUBLICA	1,000.00
	IGLESIA	500.00
	FUERZA PUBLICA	500.00
	EDUCACION FISICA	500.00
	BOMBEROS	600.00
	SALUD	500.00
	BIBLIOTECA	200.00
030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS A RAZON DE B/.50 POR MES(TESORERIA)	600.00
162	COMISIONES	1,280.00
	COMICION POR SERV. NOTARIALES (TESORERIA)	1,280.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	4050.00
	PLACAS DE RECONOCIMIENTO (consejo)	50.00
	PLACAS VEHICULAR	4000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	250.00
	PODADORA DE ASEO	250.00
639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	6,040.00
	AMUPA	540.00
	AMUVE cuota	5,000.00
	AMUVE Catastro de tierras	500

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N.º 2

EDICTO COLECTIVO N.º 1 DEL 02 Diciembre de 2003
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANFRANCO, Y SONA,
PROVINCIA DE VERAGUAS
Firma

DISTRITO DE ATALAYA	CORREGIMIENTO: ATALAYA (CABECERA)	CEDULA	SEÑEÑERA	LUGAR	AREA (HA)	LINEERO NORTE	LINEERO SUR	LINEERO ESTE	LINEERO OESTE
		76000000044	PROPIEDAD ATALAYA	PEDREGOSO	1.1860	CAMINO AL PEDREGOSO	EDUARDO MARCA CEBALDO CAMINO DE ATALAYA A TABA ANTOLAN VEGA GUINTERO	CAMINO DE ATALAYA A TABA ANTOLAN VEGA GUINTERO	AMANTARIO VEGA COMEZ
		76000000081	PROPIEDAD ATALAYA	PEDREGOSO	0.8418	CAMINO DEL PEDREGOSO A LA CUCHARACA	JUAN BAUTISTA GUEBNA GOMEZ	CAMINO DEL PEDREGOSO A LA CUCHARACA	FABIAN JIMENEZ HERRERA JUAN BAUTISTA GUEBNA GOMEZ
		76000000015	PROPIEDAD ATALAYA	LAS MIMAS	0.1178	VALLE DEL CAMIN ATENCIO	JOSE ANTONIO VALDES	CAMINERA DE ATALAYA A MIMATO	JOSE ANTONIO VALDES
		76000000020	PROPIEDAD ATALAYA	FLORES BORDADAS	0.2080	PROPIEDAD ATALAYA	CAMINERA DE ATALAYA MIMATO	RUBEN CAJAL JARAMILLO	CAMINERA DE ATALAYA A MIMATO
		76000000072	PROPIEDAD ATALAYA	LAS LIMAS	0.8848	CAMINERA DE ATALAYA A MIMATO	DOUGLAS RODRIGUEZ	CAMINERA DE ATALAYA A MIMATO	XONIANA ESTHER SANTOS CRUZ HABIBETTO SANTOS JIMENEZ JOSE ANTONIO VALDES
		76000000023	PROPIEDAD ATALAYA	TIERRA PLANA	21.0221	PROPIEDAD ATALAYA	RODRIGO MELA RAMOS	CAMINO DEL CRUCELITO A TINAUTA	HECTOR MOLICA ALMONOR
		76000000020	PROPIEDAD ATALAYA	TIERRA PLANA	1.9723	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	PROPIEDAD ATALAYA A TINAUTA	HECTOR MOLICA ALMONOR
		76000000008	PROPIEDAD ATALAYA	TINAUTA	1.7810	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DEL CRUCELITO A TINAUTA	HECTOR MOLICA ALMONOR
		76000000009	PROPIEDAD ATALAYA	TINAUTA	1.7098	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DEL CRUCELITO A TINAUTA	HECTOR MOLICA ALMONOR
		76000000081	PROPIEDAD ATALAYA	PELON	5.0248	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DE GARRADERA GRANDE A TINAUTA	GERARDO GUTIERREZ MARIN MARCOS GUTIERREZ MARIN MARCOS GUTIERREZ MARIN
		76000000083	PROPIEDAD ATALAYA	EL CRUCELITO	0.3001	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DEL CRUCELITO A LA CERULLA	JOSE MOLICA RODRIGUEZ REBEATHAN MITRE JARAMILLO
		76000000037	PROPIEDAD ATALAYA	EL CRUCELITO	2.2283	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DEL CRUCELITO A LA CERULLA	ANGEL PAUL MITRE ACOSTA ANGEL MITRE GUEBNA
		76000000009	PROPIEDAD ATALAYA	EL CRUCELITO	0.2296	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DEL CRUCELITO A LA CERULLA	ALONSO FLORES GUEBNA
		76000000043	PROPIEDAD ATALAYA	GARRADERA GRANDE	0.0129	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DE LA COLONADA A GARRADERA GRANDE	VICENTE GUEBNA GUTIERREZ FERNAN MOLICA GUEBNA
		76000000007	PROPIEDAD ATALAYA	GARRADERA GRANDE	0.0413	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DE LA COLONADA A GARRADERA GRANDE	CHICO DE LA COLONADA A GARRADERA GRANDE
		76000000043	PROPIEDAD ATALAYA	GARRADERA GRANDE	0.0093	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DE LA COLONADA A GARRADERA GRANDE	JOSE MOLICA RODRIGUEZ CHICO DE LA COLONADA A GARRADERA GRANDE
		76000000004	PROPIEDAD ATALAYA	GARRADERA GRANDE	0.2290	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DE GARRADERA GRANDE A TINAUTA	DELFIN MARIN MEDARNA
		76000000087	PROPIEDAD ATALAYA	GARRADERA GRANDE	2.1863	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DE GARRADERA GRANDE A TINAUTA	DELFIN MARIN MEDARNA DIEGO ACOSTA MARIN PEDRO PINO ACOSTA MARIN
		76000000013	PROPIEDAD ATALAYA	ALTO DE BALBUENA	11.3818	PROPIEDAD ATALAYA	HECTOR MOLICA ALMONOR	CAMINO DEL TRUCCO A LOS PLAJES	ROSA ELENA VELAZCO NAVARRO JOSE ESPINOSA NAVARRO CAMINO DEL TRUCCO A LOS PLAJES THOCO

7510088540022	ALCANCES MENDOZA CRUZ	9-102-2081	LLANO DEL NANCE ATALAYA, LLANO DEL NANCE	4-5455	CAMPO DE ATALAYA AL POTRERO	TERESO MENDOZA CRUZ AURELIO MENDOZA	CAMPO DE LA MINA A LLANO DEL NANCE	CAMPO DE ATALAYA AL POTRERO	ALCANCES MENDOZA CRUZ
7510088540023	TERESO MENDOZA CRUZ	9-81-628	LLANO DEL NANCE	3-4888	CAMPO DE LA MINA A LLANO DEL NANCE	CHO DE LA MONTAÑUELA A LLANO DEL NANCE			
7510088540030	ANGEL VALDES ACOSTA	9-116-88	LA MINA ATALAYA	24-2905	CHO DE LA MONTAÑUELA A LLANO DEL NANCE	CEGLIO VALDES ACOSTA GERTRUDIS VALDES JAIMES QUEBRADA LA MALENA CHO DE LA MONTAÑUELA A LLANO DEL NANCE			
7510088540034	PASTORA VALDES DE FIGUEROA	9-120-337	LA MINA ATALAYA	12-1137	JOSE UREÑA GONZALEZ ANGEL VALDES ACOSTA	CAMPO DE ATALAYA A LA MINA FRANCISCO UREÑA ACOSTA JOAQUIN CABALLERO BRAYO JOSE DE LA CRUZ UREÑA			
7510088540048	JACINTA DE LEON CEBEDÑO	9-122-141	LA MINA ATALAYA	2-7253	PLAZA DE LA MINA - ATALAYA JOSE DE LA CRUZ UREÑA JOSE LUIS UREÑA				
7510088540054	PALOMA UREÑA VELAZQUEZ	9-104-438	LA MINA ATALAYA	0-1476	PLAZA DE LA MINA - ATALAYA MIGUEL UREÑA GONZALEZ				
7510088540056	JACINTA DE LEON CEBEDÑO	9-125-2191	LA MINA ATALAYA	0-2381	GERTRUDIS VALDES JAIMES				
7510088540057	CONCELA FIGUEROA GONZALEZ	9-82-781	LA MINA ATALAYA	1-1780	PLAZA DE LA MINA - ATALAYA DOCES DE SANTOYO, CAPILLA LA MINA				
7510088540061	PIEDRO UREÑA VALDES	9-113-413	LA MINA ATALAYA	1-0148	PLAZA DE LA MINA - ATALAYA ROBERTIANO VELASQUEZ BATISTA				
7510088540062	PRISCILA UREÑA DE URREOLA	9-125-1862	LA MINA ATALAYA	0-6570	BERNARDO UREÑA VELAZQUEZ PEDRO UREÑA VALDES ROBERTIANO VELASQUEZ BATISTA				
7510088540065	ARMANDO VALDES CEDEÑO	9-88-84	ATALAYA ATALAYA	0-1151	CAMPO DE ATALAYA A LA MINA				
7510088540066	BERTA UREÑA VELAZQUEZ	9-125-625	LA MINA ATALAYA	0-1333	CONCELA FIGUEROA GONZALEZ CAMPO DE LA MINA A LA CAPRELLA				
7510089010038	MIGUEL FIGUEROA	9-113-240	LLANO DEL NANCE ATALAYA	36-5705	CAMPO DE SERVICIO EN EL POTRERO QUEBRADA AL RIO POTRERO CARMELO ALBA BARRIA				
7500088010009	ANSELMO SOLAR QUINTERO	9-73-470	TARA ATALAYA	10-0995	AREA ISEL LUIS GILBERTO MENDO QUINTERO LEONIDAS RODRIGUEZ				
7500088010018	ANDRES RODRIGUEZ MADRID ROSALES	9-103-891 9-44-1366	TARA ATALAYA	1-6235	LEONIDAS RODRIGUEZ ELETHERIA MONROY				
7500088020008	BERNARDO QUINTERO PIMENTEL	9-102-113	EL BALITA ATALAYA	7-1572	ALJAMI QUINTERO GOMEZ ALJAMI QUINTERO JARAQUITA				
7500088020010	EUGENIO QUINTERO FLORES	9-103-1519	EL BALITA ATALAYA	3-2777	RIO SAMALO SEGUNDA PRITO SANEZ				
7505081540012	POPELITO SANTOS FRANCO	9-128-448	EL BARRITO ATALAYA	3-0854	REBECA GONZALEZ MARRIN AURELIO MELA				
7505081540013	RUBEN SANTOS GONZALEZ	7-48-886	EL BARRITO ATALAYA	0-0785	CAMPO DE SERVICIO EN EL BARRITO				
7505088010046	SIBIRO ANDRÉS ORTEGA	9-123-1877	EL CIRUELITO ATALAYA	8-3188	CHO DEL CIRUELITO DE NUESTRO AMO A NUESTRO AMO LUIS MONROY ARROYO				
7505088010047	JOVINO ANDRÉS ORTEGA	9-11-417	EL CIRUELITO ATALAYA	0-0452	PLAZA CENTRAL DEL CIRUELITO DE NUESTRO AMO				
7505088010057	ELIAS APARICIO	9-113-2788	EL CIRUELITO ATALAYA	1-1707	CAMPO AL CIRUELITO DE NUESTRO AMO PABLO MONROY				

CORREGIMIENTO: EL BARRITO

SEDULA CATASTRAL

NOMBRES

ANSELMO SOLAR QUINTERO

ANDRES RODRIGUEZ MADRID ROSALES

BERNARDO QUINTERO PIMENTEL

EUGENIO QUINTERO FLORES

POPELITO SANTOS FRANCO

RUBEN SANTOS GONZALEZ

SIBIRO ANDRÉS ORTEGA

JOVINO ANDRÉS ORTEGA

ELIAS APARICIO

Cynthia S. Figueroa

CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO	RESIDENCIA	AREA (M2)	VALOR	DESCRIPCION	OTRO PROPIETARIO
750508040054	PROCLIANO ANDRADES	LOS SABALOS	2 1495	SEGO ANDRADE ORTEGA	EL CECER ARRABES ADOBO VEGA	JOSE DEL CARMEN SOLIS MADRO
750508040057	SANTORIANO QUINTERO FARRAJUTA	EL BALITA	15 0104	AYOLOMO MADRO RODRIGUEZ	EL CECER QUINTERO FLORES	CAMINO DE TABA A LOS CORRALLOS
750508040058	OCTAVIO SOLIS MADRO	EL EMBALSADERO	17 3593	ELIAS MADRO QUINTERO	ELIAS MADRO QUINTERO	OLIVERA AL RIO BALBO
750508040063	CECILIA FARRAJUTA MADRO	LOS SABALOS	0 0749	LEONOR GONZALEZ PIMENTEL	CARRIENA DE ATALAYA MARRITO	LEONOR GONZALEZ PIMENTEL
750508040065	ESTERITA HERRERA MARTIN	EL CIRUILO DE NUESTRO AMO	3 5845	PROCLIANO ANDRADES	CHOLO DEL CIRUILO DE NUESTRO AMO A NUESTRO AMO	OLIVERA GRANDE
750508040068	PABLO MONROY	EL CIRUILO DE NUESTRO AMO	3 5845	SABINA VEGA DE CASTILERO	PROCLIANO ANDRADES	OLIVERA GRANDE
750508040074	AMOROSO DE GRACIA DE LEON	EL CIRUILO DE NUESTRO AMO	0 9479	ELIAS ANDRICO	ORLA CASTILLO DE PRITO	OLIVERA GRANDE
750508070016	ABONOMO MONTILLA CAMPOS	LAS ANIMAS	1 5528	CAMINO DE SERVICIO EN LAS ANIMAS	CORREDOURA DE LA CARRILLO	CAMINO DE SERVICIO EN LAS ANIMAS
750508070023	JOSE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ SANTOS	LA CARRILLO	3 0084	EMILIO RODRIGUEZ BAITOS	SANTANA RODRIGUEZ BAITOS	FERRIN CAMPOS BAITOS
750508070028	EMILIO RODRIGUEZ SANTOS	LA CARRILLO	3 9154	CAMINO A LAS ANIMAS	JOSE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ BAITOS	FERRIN CAMPOS BAITOS
750508070029	ELIODORA RODRIGUEZ SANTOS	LAS ANIMAS	0 1608	FERRIN CAMPOS BAITOS	SANTANA RODRIGUEZ BAITOS	FERRIN CAMPOS BAITOS
750508070030	ELIODORA RODRIGUEZ SANTOS	LAS ANIMAS	0 1608	NICOLAS ANDRICA	CAMINO A LAS ANIMAS	CAMINO A LAS ANIMAS
750508070033	JOSE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ SANTOS	LA CARRILLO	0 2623	CAMINO A LAS ANIMAS	EMILIO RODRIGUEZ BAITOS	MARTIN RODRIGUEZ FRANCO
750508070034	SANTANA RODRIGUEZ SANTOS	LA CARRILLO	0 7273	CAMINO A LAS ANIMAS	CAMINO A LAS ANIMAS	MARTIN RODRIGUEZ FRANCO
750508070035	EMILIO RODRIGUEZ SANTOS	LAS ANIMAS	0 7871	ABONOMO MONTILLA CAMPOS	TRINIDAD	JOSE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ BAITOS
750508070036	SANTANA RODRIGUEZ SANTOS	LA CARRILLO	2 0921	JOSE DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ BAITOS	SANTANA RODRIGUEZ BAITOS	FERRIN CAMPOS BAITOS
750508070037	EDITH FLORES CAMARGO	NUESTRO AMO	12 1670	VICTOR ELIAS CORTES ARROYO (R.E.P.D.)	REINADO DOMIZ	CAMINO DE ATALAYA A NUESTRO AMO
750508070038	FLORENCIA ATENCION DE ALARCE	NUESTRO AMO	0 3051	AMAN PABLO GONZALEZ PIMENTEL	BELOS DEL CARMEN DIAZ	OLIVERA GRANDE
7510087540011	GABRIEL QUINTERO ARROYO	LAS ANIMAS	12 3671	CAMINO DE LAS ANIMAS A LA CARRILLO	ADUSTIN MAURE	CAMINO DE LAS ANIMAS A LA CARRILLO
7510087540019	ANSELMO MONTILLA DE LEON	LA CARRILLO	2 6387	ANSELMO MONTILLA DE LEON	ANSELMO MONTILLA DE LEON	HENRIQUE MAURE DE LEON
751008020010	VICTOR MONTILLA MARTIN	LA CARRILLO	5 1844	EDUARDO ORLANDO MONTILLA DE LEON	CAMINO DE SERVICIO AL CACIQUE	FLABELO MONTILLA MARTIN
751008020012	LEONARDO MAURE	LA CARRILLO	0 3913	MELTON JIMENEZ GONZALEZ	MONICO RODRIGUEZ BELA	MONICO RODRIGUEZ BELA
751008020014	PELUSO HERRERA VELAZQUEZ	LA CARRILLO	7 9877	CARLOS MARIANO MORENO	CARLOS MARIANO MORENO	CARLOS MARIANO MORENO
751008020019	MONICO RODRIGUEZ BELA	LA CARRILLO	1 5290	CARLOS MARIANO MORENO	CAMINO DE LA LINDA A LA CARRILLO	CARLOS MARIANO MORENO
751008020025	ANSELMO MONTILLA DE LEON	CACIQUE	11 7993	EDUARDO MARIANO ARROYO	ANSELMO MONTILLA DE LEON	EDUARDO MARIANO ARROYO
751008020049	EFRAIN ATENCION ANCA	LA CARRILLO	0 1389	ELIODO PRIO PORTUGAL	CAMINO DE LAS ANIMAS A LA CARRILLO	ELIODO PRIO PORTUGAL

England J. Figueroa

CORREGIMIENTO: LA CARRILLO

CEDULA CATASTRAL

PROPIETARIO

RESIDENCIA

AREA (M2)

VALOR

DESCRIPCION

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

OTRO PROPIETARIO

751000000000	BARCELONA QUINTERO ARROYO	9-146-724	LA CARRELLA	0 2552	CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA CAMINO DE LAS ANIMAS A LA CARRELLA	QUERUPADA AL RIO CADIZE CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA	CAMINO DE LAS ANIMAS A LA CARRELLA CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA	CAMINO DE LAS ANIMAS A LA CARRELLA CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA
751000000001	CIRILO MAURE DOMAZ	9-188-348	LA CARRELLA (ATALAYA)	6 1305	CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA LA CARRELLA	QUERUPADA AL RIO CADIZE CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA	CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA	CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA CAMINO DE LA ANIMA LA CARRELLA
751000000002	REQUINDO GONZALEZ	9-142-188	LOS PEÑEROS (ATALAYA)	17 7592	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA QUERUPADA CHARCO ADA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA
751000000003	SANTOS ARROYO VILLARRIAL SANTO ARROYO (R.U.)	9-184-798	LA CARRELLA (ATALAYA)	2 3601	SANTO ARROYO ATENCIO CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA
751000000004	LEONICIO VEGA	9-124-174	LOS PEÑEROS (ATALAYA)	0 4235	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA MANUEL DE JESUS VEGA GONZALEZ	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA
751000000007	MANUEL DE JESUS VEGA GONZALEZ	9-114-173	LOS PEÑEROS (ATALAYA)	1 7782	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA LEONICIO VEGA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA
751000000008	ALLANA VEGA GONZALEZ	9-123-152	LOS PEÑEROS (ATALAYA)					
751000000009	FRANCISCO VEGA GONZALEZ	9-169-991	LOS PEÑEROS (ATALAYA)					
751000000010	DARINA NAVARRO MELA	9-185-1917	ATALAYA (ATALAYA)	15 7525	QUERUPADA DANIEL DOMINGO TELERA	QUERUPADA DANIEL DOMINGO TELERA	QUERUPADA DANIEL DOMINGO TELERA	QUERUPADA DANIEL DOMINGO TELERA
751000000021	ANTONIO DE GRACIA ROSA ANTONIO ROSA (R.U.)	9-23-778	LOS PEÑEROS (ATALAYA)	1 3181	FAUGENCIA GONZALEZ AGAPITO CHAVEZ ARROYO	FAUGENCIA GONZALEZ AGAPITO CHAVEZ ARROYO	FAUGENCIA GONZALEZ AGAPITO CHAVEZ ARROYO	FAUGENCIA GONZALEZ AGAPITO CHAVEZ ARROYO
751000000022	AGAPITO CHAVEZ ARROYO	9-93-888	LOS PEÑEROS (ATALAYA)	2 0227	ANTONIO DE GRACIA ROSA ANTONIO DE GRACIA ROSA	ANTONIO DE GRACIA ROSA ANTONIO DE GRACIA ROSA	ANTONIO DE GRACIA ROSA ANTONIO DE GRACIA ROSA	ANTONIO DE GRACIA ROSA ANTONIO DE GRACIA ROSA
751000000023	FAUGENCIA GONZALEZ	9-89-884	LOS PEÑEROS (ATALAYA)	1 0078	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA
751000000024	LUIS ROSA GONZALEZ	9-203-515	LOS PEÑEROS (ATALAYA)					
751000000025	PEDRO HERRERA VILLARREAL	9-89-884	LA CARRELLA (ATALAYA)	0 8411	SANTO DONAZALEZ PIMENTEL ANTONIA AMARILLO	SANTO DONAZALEZ PIMENTEL ANTONIA AMARILLO	SANTO DONAZALEZ PIMENTEL ANTONIA AMARILLO	SANTO DONAZALEZ PIMENTEL ANTONIA AMARILLO
751000000029	AVELINO PIMENTEL DELGADO	9-124-711	LAS ANIMAS (ATALAYA)	11 9160	QUERUPADA CABECERA LAS ANIMAS AGUSTIN MELA RAMOS	QUERUPADA CABECERA LAS ANIMAS AGUSTIN MELA RAMOS	QUERUPADA CABECERA LAS ANIMAS AGUSTIN MELA RAMOS	QUERUPADA CABECERA LAS ANIMAS AGUSTIN MELA RAMOS
751000000030	VENANCIO PIMENTEL CHAVEZ	9-22-471	LAS ANIMAS (ATALAYA)					
751000000031	JUAN GONZALEZ PIMENTEL	9-125-164	SAN ANTONIO (ATALAYA)	0 7808	VENANCIO PIMENTEL CHAVEZ DOMINGO CRUZ CAMPOS	VENANCIO PIMENTEL CHAVEZ DOMINGO CRUZ CAMPOS	VENANCIO PIMENTEL CHAVEZ DOMINGO CRUZ CAMPOS	VENANCIO PIMENTEL CHAVEZ DOMINGO CRUZ CAMPOS
751000000040	AVELINO PIMENTEL DELGADO	9-125-711	LAS ANIMAS (ATALAYA)	1 7065	MARIA MAGDALENA DE LEON DE MELA MELA	MARIA MAGDALENA DE LEON DE MELA MELA	MARIA MAGDALENA DE LEON DE MELA MELA	MARIA MAGDALENA DE LEON DE MELA MELA
751000000042	CELESTINO RODRIGUEZ CHAVEZ	9-128-822	LAS ANIMAS (ATALAYA)	1 4576	EFRAIN MELA RODRIGUEZ PÉÑEROS	EFRAIN MELA RODRIGUEZ PÉÑEROS	EFRAIN MELA RODRIGUEZ PÉÑEROS	EFRAIN MELA RODRIGUEZ PÉÑEROS
751000000050	PEDRO ARICA	9-31-839	LAS ANIMAS (ATALAYA)	6 3545	QUERUPADA LA MULLA TROYETO RODRIGUEZ DE ARICA	QUERUPADA LA MULLA TROYETO RODRIGUEZ DE ARICA	QUERUPADA LA MULLA TROYETO RODRIGUEZ DE ARICA	QUERUPADA LA MULLA TROYETO RODRIGUEZ DE ARICA
751000000051	JOSEFA CRUZ PERALTA	9-99-306	LAS ANIMAS (ATALAYA)					
751000000052	ANTONIA MARIA ARICA CRUZ	9-709-742	LAS ANIMAS (ATALAYA)					
751000000053	MARIBELA DEL CARMEN ARICA CRUZ	9-716-1755	LAS ANIMAS (ATALAYA)					
751000000054	DIYANBA ARCH CRUZ	9-715-1811	LAS ANIMAS (ATALAYA)					
751000000055	PEDRO ARICA	9-31-839	LAS ANIMAS (ATALAYA)	0 4610	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA EFRAIN MELA RODRIGUEZ	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA EFRAIN MELA RODRIGUEZ	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA EFRAIN MELA RODRIGUEZ	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA EFRAIN MELA RODRIGUEZ
751000000056	DIYANBA ARCH CRUZ	9-715-1811	LAS ANIMAS (ATALAYA)					
751000000057	ALIJAN MARGOZ ATENCIO	9-134-138	BALBUENA (ATALAYA)	0 2675	FLAVIO RUBEN MERO DONOSO BALBUENA	FLAVIO RUBEN MERO DONOSO BALBUENA	FLAVIO RUBEN MERO DONOSO BALBUENA	FLAVIO RUBEN MERO DONOSO BALBUENA
751000000058	PAULO ANTONIO CRUZ ATENCIO	9-102-1417	BALBUENA (ATALAYA)	1 8776	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA GALLEO BALAZAR BRIGIDA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA GALLEO BALAZAR BRIGIDA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA GALLEO BALAZAR BRIGIDA	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA GALLEO BALAZAR BRIGIDA
751000000059	VICENTE NAVARRO GONZALEZ	9-709-1775	BALBUENA (ATALAYA)	0 4435	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA VICENTE NAVARRO	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA VICENTE NAVARRO	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA VICENTE NAVARRO	CAMINO DE MESTRO AMO A LA CARRELLA VICENTE NAVARRO
751000000060	VICTOR DE JESUS NAVARRO	9-184-448	BALBUENA (ATALAYA)	2 4254	DOÑA MARCELA DE CHAVEZ VICENTE NAVARRO	DOÑA MARCELA DE CHAVEZ VICENTE NAVARRO	DOÑA MARCELA DE CHAVEZ VICENTE NAVARRO	DOÑA MARCELA DE CHAVEZ VICENTE NAVARRO
751000000061	JOSÉ DE LA ROSA NAVARRO	9-133-828	BALBUENA (ATALAYA)	0 5754	RODOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE NAVARRO	RODOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE NAVARRO	RODOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE NAVARRO	RODOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ VICENTE NAVARRO

Angel S. J. J. J.

Código	Nombre	Identificación	Fecha	Localidad	Descripción	Destino
7510089510029	FERNANDO MAURE RODRIGUEZ	9-127-3279	31.08.97	EL TRINCO	CHO DE LA MONTAÑUELA LLANO DEL HANCO	CHO DE LA MONTAÑUELA LLANO DEL HANCO
7510089510030	ALFONSO MAURE RODRIGUEZ	9-127-3281			CAMINO DE ALTO DE BALBUENA EL TRINCO	CAMINO DE ALTO DE BALBUENA EL TRINCO
7510089510031	VIRIBLO MAURE RODRIGUEZ	9-128-143			SANTO DOMINGO URSUA HERMINIA	SANTO DOMINGO URSUA HERMINIA
7510089510032	BERNABO MAURE RODRIGUEZ	9-127-491			EL TRINCO ATALAYA	EL TRINCO ATALAYA
7510089510033	SILAJA RODRIGUEZ	9-18-415			EL TRINCO ATALAYA	EL TRINCO ATALAYA
7510089510034	AMANDA MAURE DE CAJAL	9-172-278			TOLAMEN PANAMA	TOLAMEN PANAMA
7510089510035	FERNANDO MAURE RODRIGUEZ	9-88-378	4.5.123	LOS PLANES	ALFONSO MAURE RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO OESTE EN LOS PLANES
7510089510036	JOSE ISABEL MAURE CORTIHO	9-188-171	1.08.95	LOS PLANES	CAMINO DE SERVICIO OESTE EN LOS PLANES	CAMINO DE SERVICIO OESTE EN LOS PLANES
7510089510037	JOSE ISABEL MAURE CORTIHO	9-188-171	3.09.13	LOS PLANES	BLAS MAURE CORTIHO	BLAS MAURE CORTIHO
7510089510038	ROBERTO MAURE CORTIHO	9-128-308	3.3.90	LOS PLANES	MARGARITO DIAZ MAURE	MARGARITO DIAZ MAURE
7510089510039	ATAMACO DIAZ GONZALEZ	2-79-488	18.03.11	LOS PLANES	SATURINO DIAZ GONZALEZ	SATURINO DIAZ GONZALEZ
7510089510040	BEATO DIAZ GONZALEZ	9-188-129			OREORIO MELA ROS	OREORIO MELA ROS
7510089510041	GABRIEL RODRIGUEZ RAMOS	9-188-101	3.04.11	LOS PLANES	ATAMACO DIAZ GONZALEZ	CLORINDA RODRIGUEZ MAURE
7510089510042	MARIA TORRES DIAZ GONZALEZ	9-798-238	0.4.75	LOS PLANES	ATAMACO DIAZ GONZALEZ	ATAMACO DIAZ GONZALEZ
7510089510043	FRANCISCO ROMANO TORRES	9-79-488	5.09.98	EL COCO	CAMINO A EL COCO	ALBA ROMANO TORRES DE FRANCO
7510089510044	FRANCISCO ROMANO TORRES	9-79-488	7.4.12	EL COCO	ALBA ROMANO TORRES	ALBA ROMANO TORRES
7510089510045	LUCINDA ESCOBAR PRUDEN	9-188-178	5.1.81	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO ATALAYA	SAN ISIDRO ATALAYA
7510089510046	LUCINDA ESCOBAR PRUDEN	9-188-178	0.3.87	SAN ISIDRO	ARISTARQUITO SAN ISIDRO	ARISTARQUITO SAN ISIDRO
7510089510047	RAMON GUERRERO	9-188-184	0.2.87	SAN ISIDRO	CAMINO DEL POTRERO A SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
7510089510048	HERMINIGILDA REYES DE URSUA	9-188-477	0.1.13	EL POTRERO	ROMA ATEICO DEL MONTAÑUELA	CAMINO DE LA MANTA A LA MONTAÑUELA
7510089510049	ORLANDA REYES VALENCHA	9-83-316	9.4.14	EL POTRERO	CAMINO DE ATALAYA A POTRERO	HERMINIGILDA REYES DE URSUA
7510089510050	FRANCISCO REYES VALENCHA	9-79-481	0.1.88	EL POTRERO	SAN ATEICO DEL MONTAÑUELA	HERMINIGILDA REYES DE URSUA
7510089510051	JUAN CARLOS REYES	9-178-188	0.1.88	EL POTRERO	MARCILINO TELADOR GONZALEZ	MARCILINO TELADOR GONZALEZ
7510089510052	MARCILINO TELADOR GONZALEZ	9-73-488	11.7.90	POTRERO ABAJO	MARCILINO TELADOR GONZALEZ	MARCILINO TELADOR GONZALEZ
7510089510053	MARCILINO TELADOR GONZALEZ	9-188-188			MARCILINO TELADOR GONZALEZ	MARCILINO TELADOR GONZALEZ
7510089510054	JOSE VICENCIO CARRANCO	9-111-487	4.8.58	EL POTRERO	CAMINO DE ATALAYA A POTRERO	JOSE VICENCIO CARRANCO
7510089510055	ADRIANA CARRANCO DE GONZALEZ	9-87-482			LA MANTA (BAMPAO)	ADRIANA CARRANCO DE GONZALEZ
7510089510056	MOISÉS PUEBLA	9-113-348	7.1.17	LA CRUZ	LA MANTA (BAMPAO)	MOISÉS PUEBLA
7510089510057	VALENTIN JAMALLO HERMINIA	8-331-141	1.06.27	EL COCO	EL COCO ATALAYA	VALENTIN JAMALLO HERMINIA
7510089510058	BERNABO MAURE PORTUGAL	9-188-127	5.7.58	LOS CORRALITOS	FRANCO GRANDE (HERMINIA)	BERNABO MAURE PORTUGAL
7510089510059	YERMIN MAURE FLORES	9-79-1718			APRALAN	YERMIN MAURE FLORES
7510089510060	JAVIERO OROBIO MAURO	7-48-34	12.2.75	EL SALERO	PEÑAS CHITAS (HERMINIA)	JAVIERO OROBIO MAURO

Angel J. Jarama

751508840021	VALENTIN JARAMILLO HERRERA	8-31-2141	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	2 4811	RO CACIQUE	JUAN PASTOR PIMENTEL VALENCIA	NO CACIQUE	CAMINO DE SERVICIO A LA MONTAÑUELA
751508840024	VICTORIN MARRIN HERNANDEZ	8-81-1004	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	3 3670	GABRIEL MORENO	QUEBRADA LAJAS	NO CACIQUE	CAMINO DEL COCO A LA CARRILLO
751508840037	LUIS MENECA RODRIGUEZ DE MATELA	8-203-514	EL COCO	EL COCO	6 9535	TOMAS MONTELA CAMPOS	BENJAMIN CAMPOS	QUEBRADA DE LOS MAMANOS	INDIARIO OBRERO
7515088530002	FERRER CAMPOS	8-34-2211	LA MONTAÑUELA (ATALAYA)	LA MONTAÑUELA	1 3996	RO CONCHA	CAMINO DE LA MATA A LA MONTAÑUELA	NO CACIQUE	PACIFICO DE LEON MARRIN
7515088530012	PIEDRO CORTES	8-104-878	LA MONTAÑUELA (ATALAYA)	EL PONTON	1 7932	JORGE MOJICA RODRIGUEZ	EDWIN ALEXIS OSORIO LU	NO CACIQUE	CAMINO DE SERVICIO A LA MONTAÑUELA
7515088530045	PASTORA ROSARIO TORRES DE FRANCO	8-104-457	BOA EL HATILLO (BANTIMBO)	EL COCO	8 2364	CAMINO AL COCO	JACINTO URBENA URBENA	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	ANGELICA DOMEST DE GUERRA
7515088530058	MELTON HERNANDEZ PIMENTEL	8-125-1848	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	1 8111	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	ROSA DEBAST MARIA PIMENTEL DE AGUILAR	JACINTO URBENA URBENA	FRANCISCO ROSARIO TORRES
7515088530057	FAUSTINA PIMENTEL HERRERA	8-102-1529	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	0 5285	CAMINO DE LA MONTAÑUELA AL COCO	CAMINO DE SERVICIO NORTE EN EL COCO	NO CACIQUE	CAMINO DE SERVICIO NORTE EN EL COCO
7515088530090	FRANCISCO ROSARIO TORRES	8-74-488	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	0 7071	AUDINA ROSARIO TORRES	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	NO CACIQUE	CAMINO DE SERVICIO AL COCO
7515088530083	BENJAMIN ROSARIO TORRES	8-10-880	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	0 1251	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	FERRER ATENCIO	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	AUDINA ROSARIO TORRES
7515088530086	BENJAMIN ROSARIO TORRES	8-10-880	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	0 3219	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	ALCIBADES ATENCIO ROSARIO	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	CAMINO DE SERVICIO AL COCO
7515088530087	ALCIBADES ATENCIO ROSARIO	8-201-845	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	0 2386	ISRAEL ATENCIO	CAMINO DE SERVICIO AL COCO	ISRAEL ATENCIO	CAMINO DE SERVICIO AL COCO
7515088530075	JOSUAIN MARRIN HERRERA	8-123-873	EL COCO (ATALAYA)	EL COCO	0 0797	BENJAMIN ROSARIO TORRES	ASIENTAMIENTO DE AGOSTO	CAMINO DE LA MONTAÑUELA AL COCO	GABRIEL PIMENTEL

Angelita S. Figueroa

CORREGIMIENTO: SAN ANTONIO

751008820032	ANTONIO RODRIGUEZ DE LEON	8-14-425	SAN ANTONIO (ATALAYA)	EL PERITO	3 7791	FRANCISCO RODRIGUEZ DE LEON	JULIA GERRAY RODRIGUEZ DE MALLADO	LINDERO SUR	LINDERO ESTE
751008820002	MOJICA JANEZ PEÑALBA	8-41-112	LA MATA (ATALAYA)	LA MATA	2 2009	SARIBAMA MORENO	SARIBAMA MORENO	CAMINO DE ATALAYA A LOS CERROS	PELPE ALVARADO VILLALBA
751008820020	FRANCISCO RETES VALENCIA	8-72-881	EL POTRERO (ATALAYA)	EL POTRERO	8 9148	NO POTRERO	ARMANDO NAVARRO VILABANO	FRANCISCO RETES VALENCIA	SARIBAMA MORENO
751008820030	CEFERINA RETES DONAZALEZ	8-103-408	EL BARRIO DE SANTA ROSA (BANTIMBO)	EL POTRERO	2 0289	CECILIA RETES DONAZALEZ	CAMINO DE LA MATA A LA MONTAÑUELA	LINDERO SUR	LINDERO ESTE
751008820033	CLAUDIO GUERRERO VALENCIA	8-125-1879	EL POTRERO (ATALAYA)	EL POTRERO	0 1347	CAMINO DE LA MATA A LA MONTAÑUELA	RODRIGUEZ RETES VALENCIA	FRANCISCO RETES VALENCIA	FRANCISCO RETES VALENCIA
751008820034	FRANCISCO RETES VALENCIA	8-73-881	EL POTRERO (ATALAYA)	EL POTRERO	0 8409	NO POTRERO	CAMINO DE LA MATA A LA MONTAÑUELA	PEDRO RETES VALENCIA	CAMINO DE LA MATA A LA MONTAÑUELA
751008820073	MATEO DONAZALEZ ORAZ	8-88-885	EL POTRERO (ATALAYA)	EL POTRERO	0 0824	PACIFICO DONAZALEZ ORAZ	CAMINO DE ATALAYA AL POTRERO	PACIFICO DONAZALEZ ORAZ	PACIFICO DONAZALEZ ORAZ
751008820055	ISRAEL RAMOS PINZON	8-703-128	EL POTRERO (ATALAYA)	EL POTRERO	1 0022	MOJICA PEÑALBA	CAMINO DE ATALAYA AL POTRERO	CAMINO DE ATALAYA AL POTRERO	MOJICA PEÑALBA

DISTRITO DE LA MESA

CORREGIMIENTO: LA MESA (CABECERA)

747508820018	ANORES CABALLERO ALMANZA	8-54-821	CHARCO NEGRO (LA MESA)	CHARCO NEGRO	8 5688	OSCAR AGUILAR	OSCAR AGUILAR	LINDERO SUR	LINDERO ESTE
7400091020011	CAROLINO ALAM DONAZALEZ	8-185-727	SAN PEDRITO (LA MESA)	SAN PEDRITO	5 1238	ANORES CONCEPCION DONAZALEZ	OSCAR AGUILAR	NO CHARCO NEGRO	OSCAR AGUILAR

CORREGIMIENTO: LLANO GRANDE

7475088200007	ANORES CABALLERO ALMANZA	8-84-821	CHARCO NEGRO (LA MESA)	CHARCO NEGRO	7 3280	OSCAR AGUILAR	OSCAR AGUILAR	LINDERO SUR	LINDERO ESTE
---------------	--------------------------	----------	------------------------	--------------	--------	---------------	---------------	-------------	--------------

CUARNO

7505090100103	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ SANCHEZ	9-179-981	EL ESPARTE (SAN FRANCISCO)	LA PALMA	26 2199	ACENTRO DONOSO NUÑEZ VICARIO RODRIGUEZ MENDOZA	CAMPO DE LOS VASQUEZ A LA PALMA LOS PANAMARES EDWIN DAVID POLO VALDERAMA LACRUZ RODRIGUEZ ATENCIO GUILLERMO RODRIGUEZ MENDOZA	CARRERA DE SAN FRANCISCO A LOS PANAMARES EDWIN DAVID POLO VALDERAMA LACRUZ RODRIGUEZ ATENCIO GUILLERMO RODRIGUEZ MENDOZA	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ SANCHEZ VICARIO RODRIGUEZ MENDOZA GUILLERMO RODRIGUEZ MENDOZA	EL ESPARTE
7505091020011	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ SANCHEZ	9-179-981	EL ESPARTE (SAN FRANCISCO)	EL ESPARTE	0 1559	CAMPO DE SERVICIO EN EL ESPARTE	JUNTA COMUNAL DEL ESPARTE CAMPO DE SERVICIO EN EL ESPARTE	JUNTA COMUNAL DEL ESPARTE CAMPO DE SERVICIO EN EL ESPARTE	EL ESPARTE	
7510090500015	NEOLAS CASTRO NEOLAS RAY (R.U.)	9-46-198	EL TITI (SAN FRANCISCO)	EL TITI	8 3279	OTI DE ROSA CASTRO SOTO VICIOS JAMES WARRNER NELSON	CARRERA DE SAN FRANCISCO A LOS PANAMARES VICIOS JAMES WARRNER NELSON	CARRERA DE SAN FRANCISCO A LOS PANAMARES VICIOS JAMES WARRNER NELSON	VICIOS JAMES WARRNER NELSON	
CORREGIMIENTO: REMANCE										
7490090510021	RAMONDO RODRIGUEZ OLIVANO	9-110-311	EL CASTILLO (SAN FRANCISCO)	EL CASTILLO	23 5909	CAMPO DE CALABACITO AL OJUNO	LUS CARLOS CASTILLO VARGAS ROGELIO CASTILLO JOSE VIZI BRIONES	ROGELIO CASTILLO CAMPO DE SERVICIO AL CASTILLO CORNELIA OLIVANO CAMPO DE CALABACITO AL OJUNO	JOSE VIZI BRIONES	
7490090510044	PLUTARCA MARIA GONZALEZ OLIVANO	9-109-287	PANAMA (PANAMA)	EL CASTILLO	4 8265	CAMPO ESTE A SUBROTAS	CAMPO ESTE A SUBROTAS VICIOS GONZALEZ GONZALEZ	CAMPO ESTE A SUBROTAS VICIOS GONZALEZ GONZALEZ	VICIOS GONZALEZ GONZALEZ	
7490090510045	PLUTARCA MARIA GONZALEZ OLIVANO	9-109-287	PANAMA (PANAMA)	EL CASTILLO	15 0971	DE LUETA GONZALEZ DE CASTILLO	VICTOR GONZALEZ GONZALEZ MARIA FELICIA GONZALEZ DE GONZALEZ	RAMIRO CONCEPCION DE GRACIA VICIOS GONZALEZ GONZALEZ DE GONZALEZ DEMETRIA GONZALEZ DE CASTILLO	CAMPO ESTE A SUBROTAS	
CORREGIMIENTO: SAN FRANCISCO (CABECERA)										
7505090510028	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ SANCHEZ	9-179-981	EL ESPARTE (SAN FRANCISCO)	LOS MORENOS	1 3605	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ SANCHEZ	CELESTINO GARCIA SANCHEZ	QUEBRADA EL BARRERO	DELESTINO GARCIA SANCHEZ GUILLERMO RODRIGUEZ MENDOZA	
CORREGIMIENTO: SAN JUAN										
7490092010062	CALITO RODRIGUEZ CONCEPCION RODRIGUEZ	9-115-1780	CRUELAR ARRIBA (SAN FRANCISCO)	CRUELAR ARRIBA	1 4569	CAMPO EN CRUELAR ARRIBA CABLE A VIRELISE	ICMACIA CONCEPCION CONCEPCION FAUSTINO GONZALEZ	CAMPO EN CRUELAR ARRIBA CAPILLA CRUELAR ARRIBA ONILDA PARDO CONCEPCION	ICMACIA CONCEPCION CONCEPCION FAUSTINO GONZALEZ	
7495092010072	FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISABEL RODRIGUEZ CONCEPCION	9-43-1284 9-186-588	SAN JOSE (SAN FRANCISCO)	SAN JOSE	3 0406	DIAMERES AZPIRUA CEMENTERO SAN JOSE	GENARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CAMPO DE SAN JOSE A LA PEREZ ARRIBA CAMPO DE SAN JOSE A LA PEREZ ARRIBA CAMPO DE SAN JOSE A GATUNCTO	CAMPO DE SAN JOSE A LA PEREZ ARRIBA CAMPO DE SAN JOSE A LA PEREZ ARRIBA CAMPO DE SAN JOSE A GATUNCTO	GENARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CAMPO DE SAN JOSE A LA PEREZ ARRIBA CAMPO DE SAN JOSE A GATUNCTO	
DISTRITO DE SANTIAGO										
CORREGIMIENTO: CANTO DEL LLANO										
7505090010014	SAL CABALLERO BATISTA	9-44-180	LAS DELICIAS (SANTIAGO)	HATO VIEJO	27 2416	CORPORACION AZUCARERA - INGENIERIA VICTORINA QUEBRADA LA PALMA	VICIOS AGUILO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ CAMPO DE SERVICIO EN HATO VIEJO	VICIOS AGUILO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ CAMPO DE SERVICIO EN HATO VIEJO	VICIOS AGUILO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ CAMPO DE SERVICIO EN HATO VIEJO	
7505090010015	SAL CABALLERO BATISTA	9-44-180	LAS DELICIAS (SANTIAGO)	HATO VIEJO	4 9581	QUEBRADA LA PALMA	VICTOR AGUILO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ CAMPO DE SERVICIO EN HATO VIEJO	VICTOR AGUILO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ CAMPO DE SERVICIO EN HATO VIEJO	VICTOR AGUILO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ CAMPO DE SERVICIO EN HATO VIEJO	
CORREGIMIENTO: LA COLORADA										
7505091540054	JOSE ANTONIO BAVEREDA PRATO	9-125-1874	EL BARRIO (ATALAYA)	EL ZAPOTE	11 4390	JOSE AGUILES BAVEREDA PRATO	YOHANNI BAVEREDA PRATO JOSE AGUILES BAVEREDA PRATO	CARRERA DE ATALAYA A MARIATO YOHANNI BAVEREDA PRATO JOSE AGUILES BAVEREDA PRATO	JOSE AGUILES BAVEREDA PRATO ELIO BAVEREDA PRATO	
CORREGIMIENTO: LA PEÑA										
7490090510029	VICTORIA BARRIA DE RODRIGUEZ	9-48-22	RINCON LARGO (SANTIAGO)	LAS PALMAS	28 3508	DAVID DE JESUS VIZI AMEZCER VELLA LUCILA PEREZ DE ATENCIO	EDWIN ALONSO ESCOBAR CORNEJO VELLA LUCILA PEREZ DE ATENCIO	QUEBRADA LA CANTA OLIVIA MARTINELLI DE VIZI	OSMETRICO BARRIA BATISTA DOMINGO BATISTA DOMILLA	
7490090510063	CARMEN COLORES REYES	9-141-788	LA PEÑA (SANTIAGO)	LA PEÑA	0 8572	PURIFICIO GONZALEZ RODRIGUEZ BALVADOR CABALLERO REYES	FELIX ALONSO CARMEN COLORES REYES CAMPO DE SERVICIO OESTE A LA PEÑA	FELIX ALONSO CARMEN COLORES REYES CAMPO DE SERVICIO OESTE A LA PEÑA	BALVADOR CABALLERO REYES	
CORREGIMIENTO: LA RAYA DE SANTA MARIA										
7505090510021	NEOLAS CASTRO NEOLAS RAY (R.U.)	9-46-198	EL TITI (SAN FRANCISCO)	EL TITI	8 3279	OTI DE ROSA CASTRO SOTO VICIOS JAMES WARRNER NELSON	CARRERA DE SAN FRANCISCO A LOS PANAMARES VICIOS JAMES WARRNER NELSON	CARRERA DE SAN FRANCISCO A LOS PANAMARES VICIOS JAMES WARRNER NELSON	VICIOS JAMES WARRNER NELSON	

Angel J. Figueroa

CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hs)	PEDERNA (BANTADO)	PEDERNA	AREA DE INCENDIA CABEZA	CAMPO DEL PEDERNA A LA PALCA	CAMPO DE INCENDIA CABEZA	AREA DE INCENDIA CABEZA
750000020035	PALLA GORDOBA PERALTA (R/U) PALLA GOMEZ PERALTA (M U)		0.7600		PEDERNA	AREA DE INCENDIA CABEZA	CAMPO DEL PEDERNA A LA PALCA	AREA DE INCENDIA CABEZA	AREA DE INCENDIA CABEZA
CORREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS									
CEDULA CANTONAL: HOMBRES									
740000000060	BAJAS CAMPESINAS BATISTA	CHUMICAL (BANTADO)	2.1070	CHUMICAL (BANTADO)	CHUMICAL		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000011	VICTOR RAJDO ALJAI HERNANDEZ	PANAMA (PANAMA)	17.8545	PANAMA (PANAMA)	EL EMBALSADERO		UNTERO SUR	UNTERO SUR	UNTERO SUR
718000000033	ALCANTARA ANTONIO ZARATE DOMINGUEZ	LOS ALGARROBOS (BANTADO)	0.1009	LOS ALGARROBOS (BANTADO)	LOS ALGARROBOS		UNTERO SUR	UNTERO SUR	UNTERO SUR
718000000038	MOROS ELIAS BARRA-CARRON	LA IGUAJA	0.0372	LA IGUAJA	LA IGUAJA		UNTERO SUR	UNTERO SUR	UNTERO SUR
CORREGIMIENTO: PONUGA									
CEDULA CANTONAL: HOMBRES									
740000010025	MARCEL ORSA CONCEPCION	LOS SITIOS (BANTADO)	1.3412	LOS SITIOS (BANTADO)	LOS SITIOS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
740000020028	MARCEL ORSA CONCEPCION	LOS SITIOS (BANTADO)	50.9173	LOS SITIOS (BANTADO)	EL MARIN		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
718000000070	CENTRO EDUCACION BERRANO JOSE LOS SANTOS BERRANO	ZURRONES (BANTADO) SAN MARTIN (BANTADO)	2.3244	ZURRONES (BANTADO) SAN MARTIN (BANTADO)	ZURRONES		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000020	ANGELMO MONTILLA DE LEON	LOS SÁBALOS	10.0870	LOS SÁBALOS	LOS SÁBALOS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000071	CARLOS MONTILLA FRANCO	EL SUAY	15.2847	EL SUAY	EL SUAY		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000073	NICOLASA GIL BERRANO	EL SUAY	0.1051	EL SUAY	EL SUAY		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000057	BLAS TELERA BERRANO	SUAY ABAJO (BANTADO)	4.3848	SUAY ABAJO (BANTADO)	EL SUAY		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000010004	PEDRO CAJAL CASTRO	LOS DUEÑOS (BANTADO)	0.0597	LOS DUEÑOS (BANTADO)	LOS DUEÑOS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000023	DONDO CRUZ CAMPOS	LOS DUEÑOS (BANTADO)	0.0576	LOS DUEÑOS (BANTADO)	LOS DUEÑOS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000010027	JOSE MARIA FLORES LINEA	DOS BOCCAS (BANTADO)	11.8146	DOS BOCCAS (BANTADO)	DOS BOCCAS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000051	JORNO PITO	LOS DUEÑOS	0.0742	LOS DUEÑOS	LOS DUEÑOS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000000010	CARLOS EDUARDO CARRON ALBA	SANTINO (BANTADO) PONUGA	54.2822	SANTINO (BANTADO) PONUGA	PARASO O TRESTAL DE PONUGA		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000010017	LORENDO JARAMILLO OLIVERA	PAJO BLANCO (BANTADO)	3.0038	PAJO BLANCO (BANTADO)	EL PINTADO		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000010023	JOSE JAVIER ATRICO NELA	LAS HUERTAS (BANTADO)	0.0765	LAS HUERTAS (BANTADO)	LAS HUERTAS		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE
750000010007	MARCELENA ARAUZA MADRINA	PONUGA (BANTADO)	0.1943	PONUGA (BANTADO)	PONUGA		UNTERO NORTE	UNTERO NORTE	UNTERO NORTE

SU ORIGINAL
Angel J. Carron

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	AREA (M ²)	UNDERO NOROCCIDENTE	UNDERO SUR	UNDERO ESTE
7500087030023	CARLOS EDUARDO CARRIZO ALBA	SANTAGO (SANTIAGO)	8 2283	POHUCA	LUZ GRACIELA ALBA DE LINNA	LUZ GRACIELA ALBA DE LINNA CAMINO DE PUERTO EL QUARO A PONUGA
7500087030049	CARLOS EDUARDO CARRIZO ALBA	SANTAGO (SANTIAGO)	0 7514	POHUCA	ABEL ANTONIO GONZALEZ CARRITERA DE ATALAYA A MARIATO	LUZ GRACIELA ALBA DE LINNA CARRITERA DE ATALAYA A MARIATO
7500087040039	FLORENCIA SANTOS PERALTA	LOS SITIOS (SANTIAGO)	0 1309	LOS SITIOS	ELISENA SANTOS PERALTA CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087510087	PEDRO GONZALEZ CHAVEZ	CARATALES	21 1999	CARATALES	RO PIRA SORDA NELSON BARRERA HERRERA	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087530030	SALOMON MARCO VASQUEZ	MACHO ARRIBA (SANTIAGO)	5 7559	MACHO ARRIBA	PEDRO PRITO HERRERA ALAN JOSE FRANCO ATENCIO	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087530082	MISAEAL FRANCO ATENCIO	MACHO ARRIBA (SANTIAGO)	3 3281	MACHO ARRIBA	ANTONIO PRITO GONZALEZ BERNARDO FRANCO CHAVEZ	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
750008540018	FRANCISCO PERALTA RAMOS	ALTO DE SEÑALES (SANTIAGO)	1 7697	ALTO DE SEÑALES	HELENE PERALTA MURILLO CELESTE JAMAR FRANCO	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500085400239	SANTAGO PERALTA PERALTA	ALTO DE SEÑALES (SANTIAGO)	4 9067	ALTO DE SEÑALES	CAMINO DE PONUGA A SEÑALES	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087040005	SIFRANA UPACA DE NAVARRO	PALO BLANCO (SANTIAGO)	7 1821	LLANO DEL PINTADO ABAJO	LORSENDO JARAMILLO QUEVEDA	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087040010	EVANGELISTA PIMENTEL DE NAVARRO (N.U.) DORIS NAVARRO	EL NEGRO (SANTIAGO)	7 4385	EL NEGRO	QUEVEDA QUEVEDA ENCARNACION CAMARGO QUINTERO	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087040011	SEVERINO JARAMILLO VALENCA	PALO BLANCO (SANTIAGO)	6 7560	EL NEGRO	TEOFILO MARCOZ RILIANO MARTH GOMEZ	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087040012	EVANGELISTA PIMENTEL DE NAVARRO (N.U.) DORIS NAVARRO	EL NEGRO (SANTIAGO)	1 1184	EL NEGRO	QUEVEDA QUEVEDA	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087510041	MARCELO ARRIVO	TRANQUILLAS (SANTIAGO)	2 8787	TRANQUILLAS	JONATHAN VALDEMILO PASQUA RO BABALO	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087510066	DANIEL RODRIGUEZ PIMENTEL	TRANQUILLAS (SANTIAGO)	0 4428	TRANQUILLAS	JOSE BLVIO ATENCIO SANTOS TRANQUILLAS	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087530039	SATURINO PIMENTEL MURILLO	LA HONDA (SANTIAGO)	0 1820	LA HONDA	MARCELO AMARCO POTREROS DE OCU	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087530056	SATURINO PIMENTEL MURILLO	LA HONDA (SANTIAGO)	7 2780	ALTO EL INARCE	FELEMANO PIMENTEL VEGA PEDRO HERRERA	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7500087530065	LORENZO JARAMILLO QUEVEDA	PALO BLANCO (SANTIAGO)	24 7720	PALO BLANCO	SALVADOR MARCOZ RILIANO SIFRANA BARRERA DE RILIANO	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS
7510087540038	HECTOR JAVIER ATENCIO ANDADE	TRANQUILLAS (SANTIAGO)	0 8888	TRANQUILLAS	SANTOS ELECUCAO ATENCIO MARRI SOFIA ANDRADES GONZALEZ	BERNARDO CHAVEZ VALDES CAMINO DE PIRAS A LOS SITIOS

CORREGIMIENTO: SAN PEDRO DEL ESPINO
CEDULA CATASTRAL

Angelina J. Jaramillo

740000010012	JUAN MANUEL CASTILLO NUÑEZ	9-179-52	Primer (Primer)	SAN PEDRO DEL ESPINO	2.4584	NICOLAS DE LEON CASTILLO HORQUETA	NICOLAS DE LEON CASTILLO HORQUETA	RIO SAN PEDRO CAMINO DE SERVICIO NORTE A LA HORQUETA
CORREMIENTO: SANTIAGO (CABECERA)								
CEDELA								
NOMBRE								
75100000100001	FELICIANO RODRIGUEZ TRILLOS	9-116-191	DO LAS DELICIAS (SANTIAO)	EL SALTIRE	0,0708	MARCEL VAQUEZ RODRIGUEZ	AMARILLO DE LA MATA A LA CONCEPCION	LINDERO SUR CAMINO DE SERVICIO SUR A LA VALDEZ
75100000100002	OLIBERTO HEARTY HERNANDEZ BARRERA	9-209-402	LAS BARRERAS (SANTIAO)	LAS BARRERAS	1,1232	OSWALDO DELSON LETICA ALVARADO	CAMPESINIA DE SANTIAGO A BONA A LAS PALMAS	LINDERO ORITE CAMINO DE SERVICIO SUR A LA VALDEZ
75100000100003	EDUARDO VALENTI HERNANDEZ	9-917-241						BLA MARIA HERNANDEZ
75100000100004	JOSÉ MELLA-ARROYO	9-121-106	PUEBLO NUEVO (SANTIAO)	PUEBLO NUEVO	0,1102	JACOBO PRITO DIAZ PABLO PRITO VAQUEZ	CAMINO DE LLANO DE LA CRUZ A LA MATA	MARCO ANTONIO GONZALEZ TRONCA
75100000100005	LUIS CARLOS ARROYO GONZALEZ	9-86-102	EL CANGREJAL (SANTIAO)	EL CANGREJAL	0,1108	CARRETERA DE LA MATA A LA CONCEPCION	AMARILLO DE LA MATA A LA CONCEPCION	PABLO PRITO VAQUEZ CAMPESINIA DE LA MATA A LA CONCEPCION
75100000100006	FREDERINCA SANTOS DE ARROYO	9-164-417						VICENTE CASTILLO RAMOS
75100000100007	FLAVIA NUÑEZ	9-239-102	EL CANGREJAL (PANAHA)	EL CANGREJAL	0,1209	VICENTE CASTILLO RAMOS		PELUS SOLIS ARIBERO
75100000100008	ENYA HETH NUÑEZ	9-109-274	EL CANGREJAL (SANTIAO)					
75100000100009	FEDERICO VEGA MARRIN	9-129-448	EL CANGREJAL (SANTIAO)	EL CANGREJAL	0,1208	CARRETERA DE LA MATA A LA CONCEPCION		CAMINO EN CANGREJAL CAMPESINIA DE LA MATA A LA CONCEPCION
75100000100010	PELPE FRANCO RODRIGUEZ	9-86-693	PUEBLO NUEVO (SANTIAO)	PUEBLO NUEVO	0,0208	ANTONIA PEREZ DE RODRIGUEZ		CAMINO EN CANGREJAL CAMPESINIA DE LA MATA A LA CONCEPCION
75100000100011	JUAN VALENCIA HERNANDEZ	9-288-241	PUEBLO NUEVO (SANTIAO)	PUEBLO NUEVO	0,0208	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100012	PIEDRO ANTONIO MARTINEZ FERREIRA	9-126-172	PUEBLO NUEVO (SANTIAO)	PUEBLO NUEVO	0,1002	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		MANUEL CARLOS DIAZ CORTES PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ
75100000100013	OSVALDA GARCIA MENDOZA	9-208-208	LA MATA (SANTIAO)	PUEBLO NUEVO	0,0877	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		CAMINO DE SERVICIO EN PUEBLO NUEVO
75100000100014	CELINA VALDES APARICIO	9-82-198	LOS BOQUEONES (SANTIAO)	LOS BOQUEONES	0,2615	ANTONIO HERRERA DEL		MANUEL CARLOS DIAZ CORTES
75100000100015	FRANCISCO JAVIER ATENCIO DIAZ	9-148-444	AGUADUCE (COCLE)	LA MATA	13,8408	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		VERNELO MURCEZ APARICIO
75100000100016	MADRAMBA ATENCIO DE CALZADILLA	9-86-697	LA MATA (SANTIAO)	LA MATA	0,0662	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		BLANC DE LEON CARTAGENA
75100000100017	FLOR LOURDES CALZADILLA ATENCIO	9-111-248	LA MATA (SANTIAO)					FRANCISCO JAVIER ATENCIO DIAZ JUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ
75100000100018	MATAMEL MEDINA RILIANO	9-82-208	LA MATA (ATALAYA)	UMATE	30,1408	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		JOSÉ PRITO VAQUEZ
75100000100019	MARIA EVELIA BARRAZ QUINTERO	9-125-180	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	0,0667	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100020	PAOLO QUINTERO GONZALEZ	9-106-219	PUEBLO NUEVO (SANTIAO)	PUEBLO NUEVO	5,8457	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100021	DAMARIS ESTELA QUINTERO PIZON	9-127-408	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100022	MELCHOR QUINTERO PIZON	9-121-217	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100023	DANIEL QUINTERO PIZON	9-116-208	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100024	JOSÉ DE LA CRUZ QUINTERO PIZON	9-82-279	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100025	CRISTINA QUINTERO PIZON	9-86-423	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100026	JOSÉ EMILIO QUINTERO PIZON	9-106-191	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100027	PAOLO QUINTERO PIZON	9-126-697	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100028	NOVA EDITH QUINTERO PIZON	9-126-691	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100029	RAFAELA VACARNEY QUINTERO PIZON	9-106-414	LA MATA (SANTIAO)					OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA
75100000100030	REYNOLDO CARRESCO CAMPOS	9-126-691	EL ESPINO DE SANTIAGO	EL ESPINO DE SANTIAGO	0,2794	OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA		OSCAR LORENDO LOPEZ PINEA

Angela V. Figueroa

75150895400013	DOMINGO VEGA CASTILLO VICENTE ANTONIO VEGA GONZALEZ	9-182-528 9-714-1084	LOS BOQUERONES (SANTIAGO) LOS BOQUERONES (SANTIAGO)	15-7648	PABLOMUNO APANCO CRISPIN ATENCIO MACIAS	AGUSTINA ATENCIO DE BELA CORNELIA GONZALEZ MARIANO ATENCIO CAMILA CRUZ DOMINGO VEGA CASTILLO MARIA VDA DE VEGA BERNITO RODRIGUEZ CASA DOMINICAL DEL ESPIRO DE SANTIA BOGA DEMETRIO VEGA CAMPO DE SERVICIO NORTE A LOS BOQUERONES CARPINTERIA INTERNACIONAL ADELINA ATENCIO MADRERA RUTH VANESSA TOSE BONILLA JUAN CASTILLO	LOS BOQUERONES	8-8810	NAVALDITH RODRIGUEZ DE GARCIA CAMINO EN LOS BOQUERONES ASIA RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO	CAMPO SUR AL ESPIRO DE STA ROMA JULIA RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO BERNICO VELAZQUEZ OSORIO	QUICOLAPIN AMAR SALVADOR BANDA
75150895400018	CAROLINA GONZALEZ PEREZ MERCENA CASTILLO GONZALEZ MARIA ELORA CASTILLO GONZALEZ ADRIANO CASTILLO GONZALEZ ABEL ANTONIO CARRION GONZALEZ	9-37-987 9-12-980 9-115-276 9-127-40 9-164-206	LOS BOQUERONES (SANTIAGO) LOS BOQUERONES (SANTIAGO) CAYITO DEL LLANO (SANTIAGO) LOS BOQUERONES (SANTIAGO)				LOS BOQUERONES	8-8810	NAVALDITH RODRIGUEZ DE GARCIA CAMINO EN LOS BOQUERONES ASIA RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO	CAMPO SUR AL ESPIRO DE STA ROMA JULIA RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO BERNICO VELAZQUEZ OSORIO	QUICOLAPIN AMAR SALVADOR BANDA
75150895400020	HONIS ESMERITA VALDES SATURNINO PINCON	9-188-886 9-32-987	LA CONCEPCION (SANTIAGO) LA CONCEPCION (SANTIAGO)	7-8154	QUEBRADA EL ROBLE JUAN DE DIOS VALDES CASTRO ALCIBADES VALDES PINCON	CAMPO DE LA CONCEPCION A CAPILLANA EMILIO CASTRO MORENO RICARDO VALDES MORENO	LA CONCEPCION	7-8154	QUEBRADA EL ROBLE JUAN DE DIOS VALDES CASTRO ALCIBADES VALDES PINCON	EMILIO CASTRO MORENO ALCIBADES VALDES PINCON	AMAR DE DIOS VALDES CASTRO RICARDO VALDES MORENO
DISTRITO DE SONÁ											
CORREGIMIENTO: CALIDONIA											
CEDULA CATASTRAL											
74150870300003	ALZEL DUARTE	9-85-777	LOVANA (SONA)	LUGAR ALTO LOVANA	AREA (HMS) 71.9143	ANEL BATISTA RIO LOVANA	LOVANA (SONA)	71.9143	ANEL BATISTA RIO LOVANA	LOVANA (SONA)	ANEL BATISTA CAMPO DE CALDONIA A POME RIO LOVANA
74550880300008	SALOMON SOTO GUERRERO	9-117-1822	PANAMA (PANAMA)	EL MONJO	0-1165	CAMPO DE EL MONJO A GORGONO	EL MONJO	0-1165	CAMPO DE EL MONJO A GORGONO	DELIA VASQUEZ RODRIGUEZ	ALFONSO BOTO BATISTA
74550880100033	ROBERTO RODRIGUEZ BARRA	9-174-987	SAN JOSE (SONA)	LA PITA	4-3783	QUEBRADA LOS JAMOS	LA PITA	4-3783	QUEBRADA LOS JAMOS	RITO RODRIGUEZ QUEBRADA LOS BAMOS	TITO RODRIGUEZ QUEBRADA LOS BAMOS
CORREGIMIENTO: CATIVE											
CEDULA CATASTRAL											
74500870100007	ALICIA MARIA ALVAREDO DE ROSAS	9-38-143	RESIDENCIA	LUGAR ALTO CATECITO	AREA (HMS) 30.2815	MUNDO ROSAS ORTEGA PABLO MELLENZ ARRIGO	RESIDENCIA	30.2815	MUNDO ROSAS ORTEGA PABLO MELLENZ ARRIGO	LUIS ANTONIO OLIVERA LUIS ANDRES LOPEZ FLORES	LOVANA (SONA)
CORREGIMIENTO: GUARUMAL											
CEDULA CATASTRAL											
74600860100015	DEVANIRA DE GRACIA GONZALEZ ROSA MARIA DE GRACIA GONZALEZ	9-278-270 9-128-074	RESIDENCIA CATECITO (SONA)	LUGAR GUAYABITO	AREA (HMS) 30.0086	FELIX GONZALEZ	RESIDENCIA	30.0086	FELIX GONZALEZ	CAMPO DE SAN ANDRES A GUAYABITO	LOVANA (SONA)
CORREGIMIENTO: LA SOLEDAD											
CEDULA CATASTRAL											
74600865700001	BERNICO CAMARU PEÑA	9-44-1887	RESIDENCIA PALMA ALTA (SONA)	LUGAR EL BONGO	AREA (HMS) 31.0086	QUEBRADA MAREY JUAN FRANCISCO CAMARU PEÑA MODALINGO CAMARU PEÑA	RESIDENCIA	31.0086	QUEBRADA MAREY JUAN FRANCISCO CAMARU PEÑA MODALINGO CAMARU PEÑA	CAMPO A LA SOLEDAD CAMPO A LA SOLEDAD	LOVANA (SONA)
74650870200007	LUIS CARLOS ADAMES ESCOBAR	9-119-432	LA SOLEDAD (SONA)	LA SOLEDAD	14-7577	SOCIEDAD HERMANOS BEE S.A.	LA SOLEDAD	14-7577	SOCIEDAD HERMANOS BEE S.A.	CAMPO A LA SOLEDAD LUIS CARLOS ADAMES ESCOBAR MARIPAPA ESCOBAR DE VILLAR	LOVANA (SONA)
CORREGIMIENTO: RIO GRANDE											
CEDULA CATASTRAL											
74650845100008	MARINA GONZALEZ DE Pineda	9-712-412	EL MAMBO (SONA)	LUGAR LA PIFA	AREA (HMS) 24.3188	RIO TORE	RESIDENCIA EL MAMBO (SONA)	24.3188	RIO TORE	RIO EL MAMBO AMBITAMENTO CAMPESIÑO REVOLUCION CAMPESINA MACHADO AMARCELO GONZALEZ LA PALMA	LOVANA (SONA)
74650845200013	GERARDO RODRIGUEZ PATRO GERARDO RODRIGUEZ ESPINOZA MARIA DE JESUS ESPINOZA PEVALA	9-210-827 9-715-382 9-217-108	LA GORGONA (SONA) RIO GRANDE SAN LORENZO	PLAYA GORGONA	15-8157	SALVADOR BERNAL DE LEON RAFAEL GUERRERO VERA	LA GORGONA (SONA) RIO GRANDE SAN LORENZO	15-8157	SALVADOR BERNAL DE LEON RAFAEL GUERRERO VERA	ALBERTO LORENZO MARTINELLI LUISE SALVADOR BERNAL DE LEON	LOVANA (SONA)
74650845300003	RICARDO BATISTA GUEVARRA	9-48-41	EL TORRE DE SAN LORENZO (ROMERO LOPEZ)	LOS MANDOS	9-2789	MARTILO BATISTA GUEVARRA	EL TORRE DE SAN LORENZO (ROMERO LOPEZ)	9-2789	MARTILO BATISTA GUEVARRA	JULIO PATRINO GOMEZ MARTILO BATISTA GUEVARRA	LOVANA (SONA)
74700845400004	MARINA GONZALEZ DE Pineda YOLANDA EOLIMA SANCHEZ GONZALEZ	9-712-342 9-108-148	EL MAMBO (SONA) EL MAMBO (SONA)	LOS MANDOS	0-8933	CITA ALVARO CHORRILLITO A TORE DE LOS MAMBO	EL MAMBO (SONA) EL MAMBO (SONA)	0-8933	CITA ALVARO CHORRILLITO A TORE DE LOS MAMBO	CAMPO DEL MAMBO A AGUA BLANCA CELESTINO BATISTA ALONSO Pineda PEREZ	LOVANA (SONA)

747006500011	ARISTONALO HERNANDEZ SANCHEZ	9-123256	SOMA CABEZERA	EL TIGRE DE LOS AMARILLOS	4 3189	EULOGIO GODOY CANTO	PRIMITO FERNANDEZ PEDRO PEÑALBA VERGARA GUILLERMO ATENCIO AROSEMBA	PEDRO PEÑALBA VERGARA	GUILLERMO ATENCIO AROSEMBA
CORREGIMIENTO: RODEO VIEJO									
CERCA CATASTRAL	INDICES	CERCUA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7460920044	JOSE MARIA VILLAMONTE CACERES	9-16038	LERIQUE (BONA)	LERIQUE	4 1052	QUEBRADA LOS VILLAMONTES MARIA PIEDRA RAMIREZ	QUEBRADA LOS VILLAMONTES POMPELO VILLAMONTE CACERES	AURELIA CACERES DE VILLAMONTE QUEBRADA LOS VILLAMONTES	MARIA PIEDRA RAMIREZ

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN ATALAYA, LA MESA, MONTUJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, SONÁ Y OFICINAS DE REGION 2 DEL MDA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRA UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 02 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2003.

Quini Abrego. e.
 ING. ABDEL ABRIGO
 Firma del funcionario autorizador

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público que de acuerdo con escritura pública Nº 2721 expedida por la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, se da a conocer que el día 19 de abril de 2002, el Sr. **JUAN VICENTE CHAN AH SANO**, varón, comerciante, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-505-326, otorga el derecho a llave del **SUPER MERCADO FEDERAL**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe, Vía Interamericana, Edificio Karina, frente a la Estación Esso, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, el cual opera con la licencia comercial Nº 24819, tipo "B", al señor **CHIU FONG CHANG CHUNG**, varón, comerciante, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-19-559.

Firmado
Juan Vicente Chan
Ah Sang
Céd. 8-505-326
Fdo. Chiu Fong
Chang Chung
Céd. N-19-559
La Chorrera, 29 de
diciembre de 2003

L- 201-29775
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **ABARRO-T E R R I A , CARNICERIA Y BODEGA ATLANTICO**, ubicado en Calle 24 Oeste, Edificio La Flor Tabogana L. 9, a el Sr. **JOSE A. LICUAN**, con cédula 8-247-653, vende el establecimiento a **SUN KWAI CHEUK**, con Céd. N-17-415 el día 13 de Nov. de 2003.

L- 201-29871
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **SHAO HUA TAN**, mujer, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº E-8-57851, el establecimiento comercial denominado

LAVAMATICO Y LAVANDERIA MAN, ubicado en Vía Domingo Díaz, Colinas de Nazareth, atrás del Super Mercado El Verdadero, corregimiento de José Domingo Espinar. Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días de noviembre de 2003

Atentamente,
Juan Chan Sampoy
Cédula
Nº 8-344-883-
L- 201-29669
Tercera publicación

AVISO Nº 19
El suscrito, JUEZ PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.-
HACE SABER QUE:
Dentro del Proceso de TUTELA propuesto por **MIRTA ZELEDITH GONZALEZ BATISTA** a favor del niño **ASHTON ANTHONY MCLEOD HALL**, se ha dictado sentencia cuya fecha y parte resolutive es la siguiente:
"SENTENCIA Nº 435 JUZGADO RIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá,

veinticinco (25) de junio de dos mil tres (2,003).

VISTOS:

....
En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA COMO TUTORA LEGAL** del niño **ASHTON ANTHONY MCLEOD HALL** con cédula de identidad personal PE 14-1902, a la señora **MIRTA ZELEDITH GONZALEZ BATISTA** cedula 4-193-847 respectivamente quienes deberán comparecer a este Despacho a fin de tomar posesión del cargo designado.
En consecuencia comparezca la señora **MIRTHA ZELEDITH GONZALEZ BATISTA** a tomar posesión del cargo para la cual fue designada.
Se ordena al tutor rendir cuentas periódicas de su gestión.
Ejecutoriada la presente sentencia publíquese en la Gaceta Oficial, e

inscríbese en el Registro Público y en el Registro Civil, tal como se establece en nuestra norma de procedimiento.
Consúltese la presente sentencia al Tribunal Superior de Familia, en los términos de los artículos 1225 y 1323 del Código Judicial.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 770, 822, 823, 904, 1225 y 1323 del Código Judicial y Artículos 395, 401 del Código de la Familia.
Notifíquese, consúltese, publíquese e inscribese.
(Fdos.) El Juez y la Secretaria".
"TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA. Panamá, dieciocho (18) de septiembre de dos mil tres (2003).
VISTOS:
Por las anteriores consideraciones, el Tribunal Superior de Familia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CORRIGE** la sentencia Nº 435 de veinticinco (25) de junio de dos mil tres (2003), en el sentido que se declara como **TUTORA LEGAL** del niño **ASHTON ANTHONY MCLEOD HALL** a la señora **MIRTA ZELEDITH**

**G O N Z A L E Z
BATISTA.**

Notifíquese,
Por tanto se fija el
presente Aviso en la
Secretaría del
Tribunal y copia
autenticada es
entregada a la parte
interesada para su
correspondiente
publicación.

Panamá, 30 de
diciembre de 2003.

**LCDO. EMILIANO
RAMON PEREZ S.
JUEZ PRIMERO
SECCIONAL DE
FAMILIA
DEL PRIMER
CIRCUITO
JUDICIAL DE
PANAMA**

**LCDA. AURORA
CARREIRO
SECRETARIA**

L- 201-299-37
Unica
publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 585207
CERTIFICA:**

Que la sociedad:
**P O R T L A N D
ASSOCIATES, INC.**
Se encuentra
registrada en la
Ficha: 49750, Rollo:
3288, Imagen: 37

desde el veintitrés de
enero de mil
novecientos ochenta,

DISUELTA

Que dicha sociedad
ha sido disuelta
mediante escritura
pública 10541 de 5
de diciembre de 2003
de la Notaría Tercera
del Circuito de
Panamá, según
documento 562498,
de la Sección de
Mercantil desde el 17
de diciembre de
2003.

Expedido y firmado
en la provincia de
Panamá, el
diecinueve de
diciembre de dos mil

tres, a las 11:14:20,
A.M.

NOTA: Esta
certificación pagó
derechos por un valor
de B/.30.00.
Comprobante N°
585207 N° de
Certificado S.
Anónima - 522162 .
Fecha: Viernes, 19
de diciembre de 2003
//SIVE//

IRMA I. GARCIA P.
Certificador
L- 201-30162
Unica publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
Mediante el presente
aviso se informa al

público en **general**
que **mediante**
escritura pública N°
11740 de 17 de
diciembre de 2003,
de la Notaría
Duodécima del
Circuito Notarial de
Panamá e inscrita en
la Ficha 265706,
Documento 564269
de la Sección de
Mercantil del Registro
Público el día 22 de
diciembre de 2003,
ha sido declarada
disuelta la sociedad
anónima panameña
denominada
ROZOS-LTD INC.

L- 201-30289
Unica
publicación

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE
EDICTO PUBLICO
N° 53-03**

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor (a)
**L A U R E A N O
ENRIQUE CRUZ
GUARDIA**, varón,
panameño, mayor de
edad, con cédula 2-
98-1390, **BLADIMIR
ERNESTO CRUZ
GUARDIA**, varón,
panameño, mayor de
edad, con cédula 2-
99-1455, **CAMILO
ALBERTO CRUZ
GUARDIA**, varón,
panameño, mayor de
edad, con cédula 2-
106-1670, **MELIDA**

**CARLOTA CRUZ
GUARDIA**, mujer,
panameña, mayor de
edad, con cédula 2-
117-182 y **FAUSTINA
GRACIELA CRUZ
GUARDIA**, mujer,
panameña, mayor de
edad, con cédula 2-
137-409, actuando
en sus propios
nombres y
representación han
solicitado se les
adjudique a título de
plena propiedad por
venta, un (1) lote de
terreno, ubicado en
Calle Manuel Robles,
corregimiento de
Barrios Unidos,
distrito de Aguadulce,
dentro de las áreas
adjudicables de la
finca N° 2679, Tomo
322, Folio 156,
propiedad del
Municipio de

Aguadulce. Tal como
se describe en el
plano N° 201-16168,
inscrito en la
Dirección General de
Catastro del
Ministerio de
Economía y Finanzas
el día 25 de abril de
2003.

Con una superficie de
setecientos treinta y
cinco metros
cuadrados con
setenta y nueve
centímetros
cuadrados (735.79
Mts.2), y dentro de
los siguientes
linderos y medidas.

NORTE: Calle
Manuel Robles y
mide 15.85 Mts.

SUR: Rosalinda
Rosales, usuaria de
la finca 2679 y mide
16.10 Mts.

ESTE: Marcos

Montero, usuario de
la finca 2679 y mide
45.56 Mts.

OESTE: Fernando
Torres, usuario de la
finca 2679 y mide
46.75 Mts.

Con base a lo que
dispone el Acuerdo
Municipal N° 6 del 30
de enero de 1995, se
fija este edicto en
lugar visible de este
despacho y en la
corregiduría
respectiva, por un
lapso de quince (15)
días hábiles para que
dentro de este tiempo
puedan oponerse la
(s) persona (s) que se
siente (n) afectada (s)
por la presente
solicitud.

Copia de este edicto
se le entregará a los
interesados para que
la publique en un

diario de circulación
nacional por tres días
seguidos y un día en
la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 24 de
septiembre de 2,003.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIEL A.
CONTE S.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D.
FLORES**

Es fiel copia de su
original, Aguadulce,
24 de septiembre de
2003

L-201-29985
Unica Publicación

EDICTO N° 11
El Honorable
Presidente del
Consejo Municipal
del Distrito de Ocú
HACE SABER:

Que el señor (a)
CIRILO DIDIER

NAVARRO MEDRANO, varón panameño, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en Chorrera y cedula N° 6-50-1636.

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú con una superficie de 5965.70 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Rubén Oscar Osorio y Domingo Guzmán Osorio Arcia.

ESTE: Evelio Escobar Gómez.
OESTE: Calle sin nombre y Rubén Oscar Osorio Osorio. Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 24 de diciembre de 2003.

ERNESTO M. FLORES M.
Presidente del Concejo
DORIS DE ARJONA
Secretaria del Concejo

Fijo el presente hoy 24 de diciembre de 2,003.

Lo desfijo hoy 20 de enero de 2,004.

L-201-29962
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 10 DARIEN
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 192-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARISTIDES ISAZA AGUIRRE**, cedula 8-317-391, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-245-03, según plano aprobado N° 502-08-1445, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 7374.09 M2, ubicada en Lagartito, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Augusto Vigil y Hotilda María Domínguez Mendoza.

SUR: Dorindo Pimentel y Gerardo Grajales.

ESTE: Agustín Vigil y camino hacia otros lotes.

OESTE: Nelly Judith Domínguez Mendoza y Hotilda María Domínguez Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 22 días del mes de diciembre de 2003.

SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc

TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora
L- 201-30023
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 10 DARIEN
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 193-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARISTIDES ISAZA AGUIRRE**, cedula 8-317-391, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-232-03, según plano aprobado N° 502-08-1446, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 8431.71 M2, ubicada en Lagartito, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

Globo Nº 1.
Superficie 18 Has. + 3257.70 m2

NORTE: Camino de acceso, Nelly Judith Domínguez Mendoza.

SUR: Camino de acceso y Leonicio Pimentel.

ESTE: Camino de acceso.

OESTE: Leonicio Pimentel y Nelly Judith Domínguez Mendoza.

Globo Nº 2.
Superficie: 31 Has. + 5174.01 m2

NORTE: Leonicio Pimentel y camino de acceso.

SUR: Luis Antonio Jaramillo Berríos y camino.

ESTE: Camino principal.

OESTE: Leonicio Pimentel y Casimiro Rodríguez Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 22 días del mes de diciembre

de 2003.

SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 201-30019
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-002-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (es) **GERMAN OBANDO AMADOR** cédula 1-10-559, **CEFERINO OBANDO AMADOR** cédula 1-10-986, **JUSTINA OBANDO AMADOR** cédula 1-9-27, **MOISES OBANDO AMADOR** cédula 1-15-794, **SILVIA OBANDO AMADOR** cédula 1-11-422, **JUANA OBANDO AMADOR** cédula 1-17-524, **JUAN OBANDO AMADOR** cédula 1-13-172 y **ANDRES OBANDO AMADOR** cédula 1-12-454, vecinos del

corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-177-99, según plano aprobado N° 102-01-1464, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitada en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 9 Has. + 5914.60 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo A: 1 Has. + 0228.90 M2
NORTE: Iglesia Católica, carretera, Marcelina Casasola, canal.
SUR: Camino, quebrada sin nombre.
ESTE: Camino y canal.
OESTE: Marcelina Casasola, Pedro Alpidio Jurado.
Globo B: 8 Has. + 5685.70 M2
NORTE: Camino, canal y Juan Medrano.
SUR: Félix Augusto Bonilla, Colegio I.P.T. El Silencio.
ESTE: Colegio I.P.T. El Silencio, Eladio Martínez, Gilberto

Cano y Juan Medrano.

OESTE: Camino y Félix Bonilla.
Por efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 5 días del mes de enero de 2004.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-30185
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS POZOS
15 de diciembre de 2,003

EDICTO
N° 12-2003
El suscrito Alcalde del Distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al público en general.

HACE SABER
Que a este despacho se presentó el señor Humberto Mendoza, con cédula de identidad personal N° 6-26-3547, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno que posee dentro del área del distrito de Los Pozos cabecera, que forma parte de la Finca: 11620, inscrita en Tomo: 1626, Folio: 138, de propiedad del Municipio, con una superficie de 2 Has. + 2324.26 M2 y dentro de los linderos:
NORTE: Eduardo Crespo, camino Los Cerritos.
SUR: Eduardo Crespo, Serafina Hassan.
ESTE: Eduardo Crespo, Julio César Mendoza.
OESTE: Pacífico Bravo y camino Los Cerritos.
Para comprobar el derecho que existe al señor Humberto Mendoza, se le recibe declaración a los señores Eduardo Crespo, Serafina Hassan, Julio César Mendoza y Pacífico Bravo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia por 3 (tres) días

consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Los Pozos a los 15 días del mes de diciembre de 2,003.

Notifíquese y Cúmplase
LUIS O. BULTRON
Alcalde Municipal
Distrito de Los Pozos
JUANA G. DE GONZALEZ
Secretaria
Fijado: 16/12/03
Desfijado: 26/12/03
L- 201-30078
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8,
LOS SANTOS
EDICTO
N° 072-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE LUIS GARCIA MELGAR**, vecino (a) de Chorrera, distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 7-93-2482, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-149-03, según plano aprobado N° 704-05-8023, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 9,993.81 M², ubicada en la localidad de Entrada al Rodeito, corregimiento de Chupá, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Dionsen García y Eida María García.
 SUR: Terreno de Aida María García y Francisco García.
 ESTE: Terreno de Eida García.
 OESTE: Terreno de Luis A. Mendieta, Francisco García y Dionsen García.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 12 días del mes de diciembre de 2003.

IRIS E. ANRIAR R.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. DARINEL VEGA
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-29037
 Unica publicación

EDICTO N° 165
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **OMAIRA CEDEÑO DE AVILA**, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, con residencia en Llano Largo, casa N° 6282, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-81-1439, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Las Gardenias de la Barriada La Pesa, corregimiento

Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
 NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Las Gardenias con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Calle Palmira con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial.

La Chorrera, 09 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:
 (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
 Jefe de la Sección de Catastro Encargada
 (Fdo.) IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve (09) de agosto de dos mil dos.

L-201-30041
 Unica Publicación

EDICTO N° 188
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **AMERICA REINA MONTEZUMA GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en El Jobo, casa N° 5346, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-293-322, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Amalia de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Amalia con: 20.50 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos quince metros cuadrados (615.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda

oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco (25) de noviembre de dos mil tres.

L-201-9947

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-066-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALFREDO RIOS CONCEPCION,

vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-112-462, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-267-99, según plano aprobado N° 102-02-1706, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 18 Has. + 8258.40 M2, ubicada en la localidad de Río Oeste, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A

NORTE: Carretera.

SUR: Marcelino Samudio.

ESTE: Terreno ocupado por Elías Moisés Espinoza y quebrada Cacao.

OESTE: Terreno ocupado por Amado Quintero Rayliws.

Globo B

NORTE: Quebrada Tigre.

SUR: Carretera.

ESTE: Terreno ocupado por Elías Moisés Espinoza.

OESTE: Terreno ocupado por Amado

Quintero Rayliws y quebrada Tigre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador

L-93-55753

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-074-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO MONTENEGRO MILORD,** vecino (a) del corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal N° 1-6-418, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-333-99, según plano aprobado N° 103-03-1726, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitado

en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 29 Has. + 1319.70 M2, ubicada en la localidad de El Nance, corregimiento de Punta Peña, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José María Patiño.

SUR: Ramón Quintero y camino.

ESTE: Teodoro Bejerano y Ramón Quintero.

OESTE: Quebrada Barranquilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí

Grande o en la corregiduría de Chiriquí Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador

L-201-21242

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-075-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO ALVAREZ,** vecino (a) del corregimiento de

Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-462, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-371-02B, según plano aprobado Nº 102-02-1669, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial, segregado de la finca 205, Tomo 13, Folio 404 propiedad de la nación, que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 0529.87 M2, ubicada en la localidad de Una Milla, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Vereda.
 SUR: Eliseo Castillo.
 ESTE: Calle.
 OESTE: Vereda.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 3 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
 VICTOR ACOSTA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-20737
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 Nº 1-078-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GILBERTO CANO PINZON**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-507, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-048-99, según

plano aprobado Nº 101-02-1193, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 2 Has. + 8636.20 M2, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera Vieja.
 SUR: Diomedes Carles.
 ESTE: Federico Lizondro.
 OESTE: Carretera nueva a Ojo de Agua.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.

AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
 VICTOR ACOSTA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-22867
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 9,
 BOCAS DEL TORO
 EDICTO
 Nº 1-079-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO CANO PINZON**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-507, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-020-01, según plano aprobado Nº 102-02-1710, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 8

Has. + 4818.88 M2, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Abigail Gallardo, Santos Ortiz.
 SUR: Carretera de Nance Risco, Bolívar Gallardo.
 ESTE: Carretera a otros lotes.
 OESTE: Genaro Samudio.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.
 AIDA TROETSTH
 Secretaria Ad-Hoc
 VICTOR ACOSTA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-22869
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-080-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CHONA MORALES SMITH y EMANUEL VALDEZ MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Loma Azul, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1PI-10-68 - N° 1-700-1406, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-021-03, según plano aprobado N° 102-02-1711, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, propiedad de la nación que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 3 Has. + 3096.90 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Garay, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: 200.00 metros de ancho de servidumbre del mar.

SUR: Carretera Chiriquí Grande - Almirante.
ESTE: Chona Morales Smith.
OESTE: Quebrada Garay.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22963
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
N° 1-081-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE FABIO STONESTREET VILLAGRA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-37-623, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-044-78, según plano aprobado N° 11-217, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, propiedad de la nación que es solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has. + 6413.09 M2, ubicada en la localidad de Finca N° 4 (Milla 11), corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lloyd Vanhorn.
SUR: Línea férrea.
ESTE: Henry Emanuel.
OESTE: Lloyd Vanhorn.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 21 días del mes de octubre de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22096
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 217-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ARGELIS MARIA VEGA RAMOS**, vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-277-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-522-03 del 19 de noviembre de 2002, según plano aprobado N° 807-08-16609, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 261.09 M2, que forma parte de la finca N° 611, inscrita al Rollo 22,461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altos de San Francisco, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Marco Anderson.

SUR: José Jarquin.
ESTE: Calle de 15 mts. a La Mitra y a Chorrera.
OESTE: José Jarquin.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de septiembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20324
Unica
publicación R